Naciones Unidas S/2016/361/Rev.1



Consejo de Seguridad

Distr. general
22 de junio de 2016
Español
Original: inglés

Informe del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos

Informe del Secretario General

I. Introducción

1. Este informe, que abarca el período comprendido entre enero y diciembre de 2015, se presenta de conformidad con el párrafo 22 de la resolución 2106 (2013) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo me solicitó que le presentara informes anuales sobre la aplicación de las resoluciones 1820 (2008), 1888 (2009) y 1960 (2010), y que recomendase la adopción de medidas estratégicas. La evolución de la situación durante el período que abarca este informe ha aumentado la preocupación por el uso de la violencia sexual por parte de grupos terroristas y extremistas violentos, incluso como parte de los sistemas de castigo y recompensa que aplican para consolidar su poder. En la resolución 2242 (2015), el Consejo reconoció la evolución del contexto mundial de la paz y la seguridad, en particular las dimensiones de género del extremismo violento y el desplazamiento en masa. El reconocimiento que hizo el Consejo de que la violencia sexual era tanto una táctica de guerra como una táctica de terrorismo (resolución 2242 (2015)) afirma que las estrategias para la solución de los conflictos y la lucha contra el terrorismo ya no pueden separarse de los esfuerzos para proteger y empoderar a las mujeres y las niñas y para luchar contra la violencia sexual relacionada con los conflictos.

2. La expresión "violencia sexual relacionada con los conflictos" incluye la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, el aborto forzado, la esterilización forzada, el matrimonio forzado y todas las demás formas de violencia sexual de gravedad comparable perpetradas contra mujeres, hombres, niñas o niños, que tienen una vinculación directa o indirecta (temporal, geográfica o causal) con un conflicto. Este vínculo con los conflictos puede manifestarse en el perfil del perpetrador (a menudo afiliado a un Estado o un grupo armado no estatal), el perfil de la víctima (que con frecuencia es integrante de una minoría objeto de persecución política, étnica o religiosa), el clima de impunidad (asociado generalmente con el colapso del Estado), las consecuencias transfronterizas (como el desplazamiento o la trata de personas) o las violaciones de los términos de un acuerdo de alto el fuego.

3. Si bien muchos entornos se ven afectados por la amenaza, la existencia o el legado de la violencia sexual relacionada con los conflictos, el presente informe se

16-10524 (S) 230616 230616





centra en la situación de 19 países respecto de los que se dispone de información fidedigna. Por primera vez, se pidió a las presencias de las Naciones Unidas en los países que informaran sobre el uso de la violencia sexual como táctica de terrorismo (véase la sección III). El informe debe leerse conjuntamente con mis siete informes anteriores sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos, que constituyen una base acumulativa para la inclusión en la lista de 48 partes (véase el anexo). Al igual que en 2014, la mayoría de las partes incluidas en la lista son actores no estatales. El diálogo con esos grupos para promover el cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad plantea problemas políticos y operacionales sin precedentes. Se prohibirá que los Estados incluidos en la lista en forma reiterada por violaciones graves cometidas contra niños o por violencia sexual relacionada con los conflictos participen en operaciones de paz de las Naciones Unidas. Los países que aportan contingentes y efectivos de policía que actualmente están incluidos en la lista por esas violaciones deberán dialogar con mis representantes especiales para ser suprimidos de la lista y poner en práctica compromisos y planes de acción específicos sujetos a plazos para hacer frente a las violaciones por las que fueron incluidos en la lista (véase la resolución 2242 (2015) y S/2015/682).

4. El informe se basa en casos documentados por las Naciones Unidas. El aumento de la presencia sobre el terreno de asesores de protección de la mujer, que se encargan de reunir las disposiciones de vigilancia, análisis y presentación de informes sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos y facilitar el diálogo a fin de obtener de las partes en conflicto compromisos de protección, ha mejorado la calidad de los datos y el análisis para guiar las intervenciones. Hasta la fecha, se han desplegado 34 asesores de protección de la mujer en siete contextos de misión. Las seis misiones de mantenimiento de la paz cuyo mandato incluye la protección de los civiles han instituido las disposiciones de vigilancia, análisis y presentación de informes y han incorporado la matriz de indicadores de alerta temprana de violencia sexual relacionada con los conflictos en sus disposiciones de protección más amplias. El esfuerzo concertado para mejorar la prevención, la alerta temprana y las respuestas oportunas a la violencia sexual relacionada con los conflictos seguirá necesitando recursos humanos y financieros específicos proporcionales a la magnitud de este desafío.

5. El fortalecimiento de la capacidad de las instituciones nacionales es fundamental para garantizar la rendición de cuentas por la violencia sexual relacionada con los conflictos. El Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos, de conformidad con su mandato en virtud de la resolución 1888 (2009) del Consejo de Seguridad, ha prestado asistencia a los gobiernos, en particular en las esferas de la investigación y el enjuiciamiento penales, la justicia militar, la reforma legislativa, la protección de las víctimas y los testigos y las reparaciones para los supervivientes. El Equipo de Expertos, que depende directamente de mi Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, está integrado por expertos del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y un especialista adscrito de la Iniciativa del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para la Prevención de la Violencia Sexual en los Conflictos. El Equipo también mantiene una lista de expertos en una amplia gama de especialidades. Desde su creación, el Equipo ha desempeñado una función catalizadora en la aplicación de los marcos de cooperación acordados entre mi

Representante Especial y las autoridades nacionales y los agentes regionales, complementando la labor de la presencia de las Naciones Unidas en el país. Con asistencia específica, los gobiernos pueden resolver eficazmente esos crímenes, como en el caso de Guinea, donde la asistencia técnica del Equipo permitió realizar 16 procesamientos de líderes militares y políticos por violencia sexual y otros crímenes cometidos en septiembre de 2009. El Equipo, en virtud de su estructura y composición, ha contribuido a mejorar la coherencia entre las entidades que lo integran respecto de la violencia sexual relacionada con los conflictos. Hasta la fecha, el Equipo ha desempeñado tareas en la República Centroafricana, Colombia, Côte d'Ivoire, la República Democrática del Congo, Guinea, Liberia, Malí, Somalia y Sudán del Sur.

6. La Iniciativa de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos, integrada por 13 entidades de las Naciones Unidas y presidida por mi Representante Especial, apoya el desarrollo de recursos de capacitación, orientación y promoción para forjar la capacidad técnica de las presencias de las Naciones Unidas en el país a fin de dar una respuesta coordinada e integral a la violencia sexual relacionada con los conflictos. En 2015, proporcionó financiación catalizadora para el despliegue de asesores de protección de la mujer en Côte d'Ivoire y la República Democrática del Congo, prestó apoyo para la realización de un inventario de las intervenciones para aplicar la estrategia nacional de lucha contra la violencia por razón de género en Côte d'Ivoire y financió un proyecto conjunto en Bosnia y Herzegovina en apoyo de la justicia de transición. Se elaboró una serie de instrumentos y productos del conocimiento para mejorar las prácticas sobre el terreno, como la orientación para fortalecer la respuesta médico-jurídica a la violencia sexual en los conflictos, de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Organización Mundial de la Salud (OMS); una nota orientativa sobre los puntos comunes del Sistema de Gestión de la Información sobre la Violencia de Género y las disposiciones de vigilancia, análisis y presentación de informes, de la Organización de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR); y un menú de opciones de apoyo a nivel nacional. Se llevaron a cabo misiones de apoyo técnico conjunto en Malí en enero y Sudán del Sur en abril. En 2015, haciendo uso de la lista conjunta de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y la iniciativa Justice Rapid Response, integrada por investigadores internacionales de crímenes relacionados con la violencia sexual y por razón de género, se enviaron unos 30 expertos a mecanismos de rendición de cuentas, entre ellos la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria, la comisión de investigación sobre los derechos humanos en Eritrea, las misiones de constatación de hechos al Iraq y Libia, y los procesos nacionales de crímenes de guerra. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, en colaboración con diversos asociados, elaboraron un nuevo módulo de capacitación previa al despliegue, de nivel básico y avanzado, sobre violencia sexual relacionada con los conflictos, y desarrollaron la capacitación de nivel avanzado para misiones integradas dirigida a los componentes militar, de policía y civil.

II. La violencia sexual como amenaza para la paz y la seguridad internacionales: panorama general de los problemas nuevos y de los ya existentes

7. Una preocupación constante es que el miedo y el estigma cultural convergen para que la inmensa mayoría de los supervivientes de la violencia sexual relacionada con los conflictos no denuncien esa violencia. Los profesionales sobre el terreno estiman que por cada violación denunciada en relación con un conflicto, hay entre 10 y 20 casos que quedan sin documentar. Las cifras que se presentan aquí se recogen de las denuncias de incidentes y por lo tanto no indican la magnitud del problema. Mis informes sucesivos sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos ofrecen un panorama acumulativo de los factores que pueden permitir que los supervivientes procuren una reparación o limitar su capacidad para hacerlo. Además de los traumas físicos y psicológicos debilitantes, la mayoría de las víctimas temen ser estigmatizados o sufrir represalias de los autores. Esta situación se ve agravada por la falta de confianza en las instituciones nacionales, incluidos la policía y el poder judicial, especialmente cuando la violencia sexual es perpetrada por las mismas fuerzas que deben brindar protección.

8. Por consiguiente, un objetivo fundamental es sacar la información a la luz y mejorar las oportunidades de los supervivientes de buscar reparación de manera segura. Todo intento de suprimir esa información intimidando a las víctimas, los testigos o sus familias a fin de convencerlos de que retiren las denuncias, o impidiendo el acceso a los lugares pertinentes, es una violación más que justifica el escrutinio del Consejo de Seguridad. Esos actos de intimidación a menudo se extienden a los proveedores de servicios y, por consiguiente, pueden limitar su respuesta. El retraso en la presentación de denuncias puede ser fatal. Por ejemplo, en la República Centroafricana, solo el 26% de los supervivientes solicitan asistencia en un plazo de 72 horas, por lo que pierden una oportunidad vital de prevenir la transmisión del VIH/SIDA o los embarazos no deseados y de reunir pruebas forenses. Las situaciones de emergencia, los grandes movimientos de población, la limitación de las capacidades, los sistemas judiciales inoperantes o desbordados, la financiación insuficiente o la inaccesibilidad a los servicios dificultan la documentación de los crímenes. La denegación de acceso a los lugares que pueden provocar vulnerabilidad aguda, como los centros de detención, constituye otro impedimento. La amenaza o el uso de la violencia sexual como forma de malos tratos en los centros de detención e interrogatorio sigue siendo un problema en gran medida no cuantificado, aunque existen pruebas testimoniales amplias, en particular de Libia y la República Árabe Siria, que señalan su prevalencia. Esa violencia se usa a menudo como forma de tortura contra los hombres y los niños, muchos de los cuales permanecen en silencio por miedo al ostracismo social debido a acusaciones de homosexualidad en contextos en que esta es un tabú o incluso se tipifica como delito, como sigue ocurriendo en 78 países. Al interpretar la información sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos, una consideración importante, aunque no se corresponde con la lógica, es que un aumento en el número de supervivientes que denuncian esa violencia, incluso ante instancias estatales, generalmente revela una flexibilización de las restricciones de acceso, la disponibilidad de una atención de alta calidad y una mejora en la situación de seguridad general.

9. La experiencia sobre el terreno demuestra que, cuando se establecen mecanismos apropiados, como la línea telefónica de emergencia para crisis de violencia por razón de género en Somalia gestionado por una organización no gubernamental, o la atención sostenible basada en la comunidad en regiones alejadas en la República Centroafricana, las denuncias aumentan considerablemente. Cuando se dispone de especialistas y vías confidenciales para realizar las denuncias, es posible ver y abordar el problema, en lugar de dejar que los traumas, las enfermedades y el deseo de venganza concomitantes se enconen en las comunidades. Cuando se dispone de servicios multisectoriales, los supervivientes pueden estar más dispuestos a buscar la justicia, como se ha visto en la República Democrática del Congo, donde el 66% de supervivientes de violaciones que recibieron apoyo médico, psicosocial y jurídico integrado optó por presentar una demanda. El único país incluido en el presente documento respecto del que se proporcionan datos detallados sobre la violencia sexual contra los hombres y los niños es la República Centroafricana, donde se ha hecho un esfuerzo consciente para describir los servicios contra la violencia por razón de género en términos neutros en cuanto al género y capacitar a los funcionarios de ambos sexos con miras a reducir al mínimo la percepción de que prestan apoyo exclusivamente a las mujeres. En un total de 62 países todavía no se ofrece protección jurídica para los hombres víctimas de violación. El tratamiento médico gratuito también es fundamental para una respuesta centrada en los supervivientes. Sin embargo, en muchos entornos, la policía cobra una cifra a los supervivientes para abrir un expediente, como en Somalia, o estos deben pagar los certificados médicos, como en la República Centroafricana y Côte d'Ivoire. Además, los proveedores de servicios de salud suelen exigir a los supervivientes que hagan la denuncia a la policía antes de recibir atención. En Myanmar, esto ha significado que solo el 4% de los supervivientes de la violencia por razón de género opte por acceder a los servicios. La práctica de la presentación obligatoria de denuncias a la policía también supone una barrera para el acceso a la atención en contextos como los del Sudán y Sudán del Sur, a pesar de las instrucciones oficiales en contrario, así como en la República Árabe Siria y algunos países receptores de refugiados sirios.

10. Es alarmante que sigan produciéndose incidentes de violaciones masivas que permanecen impunes a pesar de que este ha sido un asunto prioritario del Consejo de Seguridad durante casi un decenio. En 2015, se documentaron casos de ese tipo en la parte oriental de la República Democrática del Congo, el Sudán y Sudán del Sur, y la violencia sexual generalizada y sistemática continuó en la República Árabe Siria y en zonas del Iraq ocupadas por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL). Además, en Burundi han surgido denuncias de agresiones sexuales selectivas basadas en la afiliación política real o aparente de las víctimas. Cuando los sospechosos de participar en esos incidentes son puestos en libertad o son trasladados a las proximidades de centros civiles, el mensaje que reciben las comunidades es que las denuncias son no solo peligrosas, sino también inútiles. Los violadores prevén que sus víctimas no tendrán los medios, el valor o el apoyo necesarios para testificar contra ellos, especialmente en el caos de los conflictos. Por lo tanto, el enjuiciamiento es fundamental para la prevención, porque puede disuadir a los posibles autores y contribuir a restablecer la fe en el estado de derecho. Demuestra que ningún dirigente político o militar está por encima de la ley y que ninguna mujer o niño está por debajo de ella. Sin embargo, habida cuenta de la ausencia, la obstrucción o la demora en el actuar de la justicia en muchos entornos afectados por conflictos, las comunidades suelen recurrir a mecanismos

tradicionales. En Sudán del Sur, se estima que el 90% de esos casos se resuelven a través de tribunales consuetudinarios, que a menudo exigen que las víctimas de violación se casen con su violador a manera de acuerdo. En el noreste de Nigeria y en Somalia, el "resarcimiento" a través del matrimonio es ampliamente aceptado por los familiares de las víctimas a fin de evitar la "vergüenza", y en Myanmar, los "matrimonios de reparación" son un recurso tradicional en los casos de violación. Esas medidas no solo no son disuasivas, sino que también privan de un futuro a la víctima, condenándola, en los hechos, a la violación reiterada.

11. Los patrones de violencia sexual también persisten como manifestación de la falta de disciplina y de un mando y control laxos. Un hecho alentador ha sido la adopción de compromisos, planes de acción y medidas disciplinarias por las partes en conflictos armados, como las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (FARDC) y el Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán (ELPS), así como los progresos alcanzados en la aplicación de políticas de tolerancia cero y de códigos de conducta para las fuerzas armadas de Colombia, Côte d'Ivoire y Nepal. También se han emprendido esfuerzos para obtener compromisos de protección de actores no estatales, como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) y el Ejército/Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición (E/MLPS en la Oposición). En este último caso, es la primera vez que un plan específico para luchar contra la violencia sexual ha sido adoptado por un grupo armado no estatal. Para que haya un cambio en el comportamiento, esos esfuerzos deben ser más sistemáticos. Sigue existiendo una disparidad evidente entre las normas internacionales de derechos humanos y la legislación nacional en los países afectados por conflictos, que a menudo minimiza esos crímenes o los confunde con el adulterio, como en el Afganistán y el Yemen. Esto resguarda al perpetrador a expensas de la víctima. La justicia de transición puede ofrecer una oportunidad para transformar las normas sociales nocivas y asegurar que las atrocidades cometidas durante la guerra no queden arraigadas en el período posterior al conflicto. Este proceso comienza con la mediación con perspectiva de género para asegurar que las preocupaciones relativas a la violencia sexual relacionada con los conflictos queden reflejadas en los acuerdos de alto el fuego, los acuerdos de paz y los mecanismos de aplicación posteriores. Abordar efectivamente la cuestión de la violencia sexual relacionada con los conflictos en los acuerdos de paz puede aumentar la durabilidad de la paz al mitigar los temores relativos a la seguridad y mejorar la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza entre las partes. Sin embargo, de todos los procesos de paz en marcha a que se hace referencia en el presente documento, solo el proceso de Colombia ha abordado las inquietudes en materia de género de una manera sistemática que ejemplifica los objetivos del Consejo de Seguridad plasmados en sus resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) y resoluciones posteriores. Esto puede asegurar que la violencia sexual relacionada con los conflictos no sea omitida por la historia, sino que haya un registro público de ella, validándose así las experiencias de los supervivientes y promoviéndose la reconciliación.

12. En respuesta a la antigua cultura de negación e impunidad que ha caracterizado a este flagelo, en 2015 la Asamblea General aprobó por consenso una resolución en la que se proclamaba el 19 de junio Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos (resolución 69/293). El objetivo de la resolución, que fue patrocinada por 114 países, fue conmemorar la aprobación el 19 de junio de 2008 de la resolución 1820 (2008) del Consejo de

Seguridad, en la que el Consejo condenó la violencia sexual como táctica de guerra y como obstáculo para la consolidación de la paz, y que significó un paso adelante en esta materia. La conmemoración ofrece una nueva oportunidad para sensibilizar, solidarizarse con los supervivientes y rendir homenaje a quienes trabajan en la primera línea.

13. Las mujeres y las niñas se enfrentan a un mayor riesgo de agresión sexual cuando realizan actividades de subsistencia como recoger leña, hierba o agua, van a los mercados o cultivan la tierra, como en la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, el norte de Nigeria, Sudán del Sur y el Sudán (Darfur), o cuando pastorean ganado, como en zonas remotas de Myanmar. En la República Centroafricana, la violación se ha utilizado para castigar a las mujeres cristianas por comerciar con miembros de la comunidad musulmana y para "deshonrarlas" a fin de que no se atrevan a poner pie en los enclaves musulmanes. Habida cuenta de que ya existe una marcada disparidad de género en cuanto al acceso de la mujer a la tierra y otros bienes productivos, esto reduce su resiliencia a los ataques a la seguridad, incluso en términos de seguridad alimentaria y financiera. La constante amenaza de agresión sexual obliga a las mujeres a llevar vidas muy limitadas en zonas militarizadas, como se ha visto en el este del Afganistán o el norte de Sri Lanka. Además, mujeres de alto perfil en una gran variedad de profesiones han sido objeto de acoso sexual y humillación con el propósito de silenciarlas. De esta manera, la violencia sexual se utiliza como instrumento de control social y moral para relegar a las mujeres a la esfera privada y sancionar un comportamiento que se percibe como "contracultural". Las mujeres profesionales en Libia han estado expuestas a una retórica incendiaria y las mujeres afganas que prestan servicios en el sector de la seguridad o que se capacitan para trabajar en ese sector han sufrido acoso sexual. En Burundi, las mujeres asociadas con la oposición política han sido caricaturizadas como prostitutas en los medios de comunicación. Esto transmite los ecos de la incitación a la violencia contra la mujer de los medios de comunicación durante el genocidio de Rwanda de 1994, así como de la incitación a la violación por motivos étnicos de Radio Bentiu FM durante el resurgimiento del conflicto en Sudán del Sur en abril de 2014. En 2015, surgieron informes de que el EIIL utilizaba programas de radio para amenazar y aterrorizar a las mujeres. Históricamente, la propaganda y las campañas misóginas en los medios de comunicación contra los derechos y libertades de las mujeres han presagiado el uso de la violencia sexual como táctica de guerra, terrorismo y represión política. Esto pone de relieve el valor estratégico del análisis basado en el género en todas las iniciativas para prevenir atrocidades.

14. En algunos contextos, la violencia sexual se utiliza como instrumento de genocidio contra las minorías indígenas, religiosas, étnicas o políticas. Los grupos extremistas como el EIIL han violado a mujeres con arreglo a un plan de autoperpetuación destinado a transmitir su ideología a una nueva generación que crezca a su imagen. De este modo, el cuerpo de la mujer se utiliza como "arma biológica" para alterar la demografía de una región y destruir los lazos de afinidad. Además, las personas han sido objeto de violencia física y sexual debido a su orientación sexual real o percibida. Los riesgos que enfrentan las minorías de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales han sido un punto ciego en el seguimiento de las preocupaciones relativas a la protección de los civiles. Esta cuestión se incluyó por primera vez en mi informe anterior sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (S/2015/203). En el año transcurrido, ha quedado claro que el aumento de la atención prestada a este asunto, en particular

la reunión del Consejo de Seguridad convocada con arreglo a la fórmula Arria sobre la persecución de las minorías de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales en el Oriente Medio, celebrada el 24 de agosto de 2015, ha conducido a una mayor concienciación.

15. Cuando la seguridad se deteriora, las mujeres y las niñas a menudo ven su movilidad muy restringida. Actualmente se enfrentan a graves amenazas cuando pasan por los puestos de control en Myanmar, Sudán del Sur, la República Árabe Siria y el Yemen, utilizan el transporte público, que puede ser operado por excombatientes, como en partes de Côte d'Ivoire y Malí, y en todas las etapas del ciclo de desplazamiento, incluso en los campamentos o asentamientos urbanos en que buscan refugio. Durante el período que abarca el informe, se produjo una crisis de migración en masa, que incluyó la violencia sexual relacionada con los conflictos como una forma de persecución deliberada para desplazar a las poblaciones en el Cuerno de África, el Iraq y la República Árabe Siria. Como consecuencia, más de 950.000 nuevos refugiados y migrantes llegaron a Europa. Han surgido denuncias de traficantes de personas que exigen la práctica de actos sexuales como "pago del pasaje" y de una infraestructura criminal cambiante diseñada para explotar a los refugiados, sobre todo a los menores no acompañados, que se utilizan, en particular, en la trata, el comercio sexual y la esclavitud sexual. Habida cuenta de la dinámica transfronteriza, es fundamental la cooperación regional y subregional eficaz para cerrar los corredores de trata de personas.

16. En los países en los que se niega a las mujeres el derecho a transmitir su nacionalidad a sus hijos, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 9 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, existe un riesgo considerable de que esos niños queden sin registrar y sean apátridas, lo que dará lugar a su marginación socioeconómica y a que sean vulnerables a la radicalización futura. Esto incluye a los niños nacidos como consecuencia de violaciones, que siguen viviendo en las sombras. Aunque hay muchos niños nacidos como consecuencia de violaciones en Bosnia y Herzegovina, la República Democrática del Congo, Kenya y Rwanda, rara vez son aceptados por la sociedad y a menudo son considerados como un "mal recuerdo" y como una amenaza futura. Las presiones sociales, junto con la falta de atención de la salud reproductiva, hacen que los abortos practicados en condiciones de riesgo sean una de las principales causas de mortalidad materna en muchos entornos de desplazamiento, desde la República Centroafricana hasta Sudán del Sur.

17. El aumento de las deudas y la dependencia de la asistencia humanitaria han llevado a muchas familias desplazadas a recurrir a estrategias de supervivencia perjudiciales, como el matrimonio precoz de las niñas. La tasa de matrimonio precoz entre las niñas refugiadas sirias acogidas en países vecinos como Jordania, el Líbano o Turquía se ha duplicado con creces desde el comienzo de la crisis (del 12% al 26%) debido a los temores de violencia sexual, la falta de acceso a la educación y las dificultades económicas. El secuestro con fines de esclavitud sexual o matrimonio forzado con combatientes también parece ir en aumento. Los grupos armados a menudo ven a la población civil como recurso que puede ser explotado y a la sexualidad y la fecundidad de la mujer como mercancías que hay que "poseer", traficar o comercializar como parte de la economía política de la guerra. Esto ocurre claramente en el caso de trata transfronteriza de mujeres y niños sirios e iraquíes. Algo fundamental fue la aprobación por el Consejo de Seguridad en diciembre de 2015 de una declaración de la Presidencia sobre la trata de personas

(S/PRST/2015/25), en la que el Consejo afirmó el nexo entre la trata y la violencia sexual y destacó que era urgente intensificar los esfuerzos para impedir, detectar y desbaratar la trata de personas, en particular por el EIIL, Boko Haram y otros grupos extremistas violentos.

18. Las graves y continuas acusaciones y la falta de denuncias de explotación y abuso sexuales por personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y de fuerzas que no pertenecen a las Naciones Unidas constituyen otra esfera de gran preocupación. La explotación y abuso sexuales por personal de mantenimiento de la paz viola la confianza depositada en ellos por las poblaciones de acogida y la expectativa de que ese personal de mantenimiento de la paz cumpla su mandato de proteger a los civiles. En todo el mundo se ha prestado atención al abuso sexual de menores en la República Centroafricana por las fuerzas de mantenimiento de la paz y las denuncias de explotación y abuso sexuales en Somalia y otros lugares (véase A/70/729). La explotación y el abuso sexuales, entre otros crímenes y faltas graves de conducta cometidos por personal militar, civil y de policía es inaceptable, y el sistema de las Naciones Unidas seguirá fortaleciendo los esfuerzos para aplicar la política de tolerancia cero frente a la explotación sexual. En los informes periódicos al Secretario General de los mecanismos de las Naciones Unidas, en particular los relativos a los niños y los conflictos armados, la mujer y la paz y la seguridad, y el ACNUDH, se seguirán incluyendo denuncias de explotación y abuso sexuales (véase la resolución 2272 (2016)).

III. Violencia sexual cometida en el contexto del extremismo violento, incluso como táctica de terrorismo

19. La tendencia alarmante de la violencia sexual empleada como táctica de terrorismo por grupos extremistas violentos quedó documentada en mi informe anterior, en el que argumenté que la protección y el empoderamiento de la mujer son un elemento central de las estrategias de lucha contra el terrorismo, que tradicionalmente no han tenido en cuenta las cuestiones de género. En el informe se demostró que el ataque selectivo a las mujeres y las niñas que acompaña el aumento del extremismo no es incidental, sino premeditado, sistemático y estratégico. Si bien la amenaza de violencia sexual ha sido un "factor de expulsión" en el desplazamiento forzado de los civiles, el ofrecimiento de esposas y esclavas sexuales ha sido un "factor de atracción" en el reclutamiento de hombres y niños, y ha llevado a los jóvenes locales y a los combatientes extranjeros a sumarse a las filas del EIIL. El EIIL también ha utilizado a profesionales de la medicina para adquirir drogas y administrar tratamientos perjudiciales sin justificación médica, incluidos tratamientos hormonales para acelerar la madurez física de las niñas y así acelerar su venta y explotación sexual, y la administración de drogas para facilitar la violación, lo que hace que algunos médicos sean cómplices de tortura medicalizada.

20. Después de las actividades de promoción realizadas por mi Representante Especial, ha habido una serie de esfuerzos durante el período de que se informa para incorporar esas consideraciones en los procesos de formulación de políticas. En octubre, el Consejo de Seguridad expresó profunda preocupación en su resolución 2242 (2015) por que los actos de violencia sexual eran parte de la ideología y los objetivos estratégicos de ciertos grupos terroristas, y un instrumento para aumentar su poder, financiación y base de reclutamiento, así como para destruir el tejido

social de las comunidades atacadas. El Plan de Acción para Prevenir el Extremismo Violento (A/70/674) incluye un enfoque sobre la igualdad de género y la necesidad de empoderar a las mujeres como fuerza para la paz sostenible. En su resolución 2253 (2015), el Consejo amplió el marco de sanciones para reprimir la financiación del terrorismo de modo de incluir oficialmente al EIIL y condenó el secuestro de mujeres y niños con fines de explotación sexual, trata y comercio. El EIIL sigue beneficiándose de las donaciones externas y de los rescates que pagan las familias de los secuestrados, en particular las de la comunidad yazidí. La Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) estima que, en 2014, esos pagos totalizaron entre 35 y 45 millones de dólares. Se cree que en enero de 2015 se pagaron 850.000 dólares por la liberación de 200 yazidíes iraquíes (véase S/2016/92). A pesar de esas pruebas, el discurso mundial sobre la respuesta para poner límite a las corrientes financieras a los extremistas violentos se centró casi exclusivamente en la venta de petróleo y antigüedades. El quinto examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, que se realizará en junio de 2016, brindará la oportunidad de consolidar nuevos entendimientos en un marco mundial más amplio.

21. A pesar de esa evolución de las políticas, la violencia sexual relacionada con los conflictos cometida por grupos terroristas y extremistas violentos como el EIIL, Al-Shabaab, Boko Haram, Ansar Eddine, los talibanes y Al-Qaida continúa sin cesar. El EIIL describe la captura y la esclavización de mujeres y niños “infieles” como una consecuencia inevitable de su conquista de nuevos territorios y trata de regular y codificar la esclavitud sexual, tal como se expresa en su fetua núm. 64, de 29 de enero de 2015. Esto continúa la justificación explícita de la esclavitud sexual presentada en su folleto de diciembre de 2014 titulado “Preguntas y respuestas sobre la toma de cautivos y esclavos” (“Questions and answers on taking captives and slaves”), y en el volumen 9 de su revista, *Dabiq*, de mayo de 2015. La oposición ideológica de los afiliados al EIIL a la autonomía y la educación de las mujeres y las niñas ha expuesto a las niñas adolescentes, principalmente, a un mayor riesgo de secuestro con fines de esclavitud sexual y matrimonio forzado. Esto ha sido particularmente pronunciado en el noreste de Nigeria, donde Boko Haram continúa su campaña de secuestro, matrimonio forzado y embarazo forzado. Los ataques cometidos por grupos terroristas y extremistas violentos afectan de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas, que con frecuencia son objeto de ataques en cuanto repositorios de la identidad cultural, familiares de quienes se perciben como combatientes o madres de futuras generaciones que poblarán los territorios en disputa.

22. Es fundamental, por lo tanto, profundizar la comprensión de la violencia sexual como táctica del terrorismo y reconocer oficialmente a las víctimas de violencia sexual como víctimas del terrorismo a fin de crear narrativas y estrategias contra el terrorismo y allanar el camino para la reparación y el resarcimiento. También es fundamental invertir en la capacidad de los grupos de mujeres para dirigir las iniciativas de base comunitaria para luchar contra el extremismo y la radicalización de los jóvenes. La colaboración con los dirigentes tradicionales y religiosos, que pueden contribuir a que la vergüenza y el estigma de la violencia sexual pase de las víctimas a los perpetradores, es fundamental para asegurar que los extremistas no ganen la batalla de ideas subyacente. Esto incluye rechazar los intentos de legitimar la violación en términos religiosos. Los esfuerzos para luchar contra el extremismo violento no deben comprometer los derechos de las mujeres,

sino que deben empoderarlas como parte de las iniciativas para fomentar la resiliencia de las familias y las comunidades, como pidió el Consejo de Seguridad en la resolución 2178 (2014), sobre la manera de hacer frente a la amenaza terrorista.

IV. Violencia sexual en entornos afectados por conflictos

Afganistán

23. La caída de la ciudad de Kunduz, en el norte del Afganistán, que fue atacada por las fuerzas de los talibanes el 28 de septiembre y continuó parcialmente bajo su control hasta el 13 de octubre, provocó caos y miedo generalizados. Los talibanes llevaron a cabo registros domiciliarios utilizando una lista de defensores de los derechos humanos, incluidos defensores de los derechos de la mujer, periodistas y personal de organizaciones no gubernamentales, las Naciones Unidas y el Gobierno. Esos registros, junto con los combates en la ciudad, los informes del secuestro de mujeres y las denuncias de violencia sexual, causaron el desplazamiento en masa de civiles y la suspensión de algunos servicios esenciales para las mujeres, como los centros de acogida y de atención de la salud en varias provincias adyacentes. A pesar de las graves limitaciones al acceso y la seguridad que obstaculizan la documentación, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) considera que las acusaciones de secuestro de una mujer y de asesinato de dos mujeres son creíbles. El surgimiento de afiliados del EIIL en el este del Afganistán también causó la huida de algunas familias o el confinamiento de las mujeres y las niñas a sus hogares. Múltiples fuentes han expresado preocupación acerca de la violencia sexual y es necesario un seguimiento y una investigación permanentes.

24. El aumento de la inseguridad y el temor a las repercusiones agravan la escasez de denuncias de violencia sexual ya que obstaculiza el acceso a los servicios, especialmente en las zonas controladas por elementos contrarios al Gobierno. En las leyes la violación y el adulterio siguen confundiéndose lo que significa que la propia denunciante puede enfrentar una acusación penal. Las instituciones nacionales están mal preparadas para responder a los casos de violencia sexual, y las mujeres representan menos del 2% de la policía nacional afgana. La UNAMA documentó 55 incidentes de violencia sexual contra mujeres y niñas, siete de los cuales fueron cometidos por partes en conflicto, incluida la policía, elementos contrarios al Gobierno, miembros de un grupo progubernamental y los talibanes. Entre marzo de 2014 y marzo de 2015, las instituciones nacionales registraron 169 casos de violación, aunque el informe del Gobierno no menciona un vínculo con el conflicto en ninguno de los casos. Las Naciones Unidas siguen preocupadas por los niños reclutados por grupos armados en el Afganistán, que puedan estar en situación de riesgo de abusos sexuales, y por la información de que sigue existiendo la práctica de los “niños bailarines” (*bachah-bazi*), que puede incluir la violencia sexual y la esclavización de los niños por hombres en posiciones de poder. En junio, el Gobierno puso en marcha su primer plan de acción nacional para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad.

Recomendación

25. Insto a las autoridades a que velen por la seguridad de los proveedores de servicios, los defensores y observadores de los derechos humanos y a que solucionen la falta de servicios accesibles para las mujeres y las niñas. Exhorto al Gobierno y a todas las partes en conflicto a que hagan de la protección y el empoderamiento de las mujeres un elemento central en todo proceso de paz; que luchen contra los mensajes intimidantes de los afiliados del EIIL, los talibanes y otros grupos; y que aseguren que la violencia sexual se defina claramente y tipifique como delito en el Código Penal. Insto también a que la legislación que prohíbe la práctica de los "niños bailarines" se apruebe con rapidez.

República Centroafricana

26. La preocupación por la violencia sexual relacionada con los conflictos se agudizó particularmente a finales de 2015, debido a la inestabilidad política. Durante ese período, un elevado número de mujeres y niñas necesitaron asistencia, y muchos proveedores de servicios se vieron obligados a suspender sus actividades. Los conflictos entre comunidades, la pobreza, los desplazamientos y el clima reinante de impunidad aumentaron la desigualdad entre los géneros y condujeron a una situación de mayor riesgo para las mujeres y las niñas. La Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA) comprobó que se habían producido 79 actos de violencia sexual relacionada con los conflictos, incluidas 36 violaciones de menores, perpetrados por elementos antibalaka, de la antigua Seleka y del Ejército de Resistencia del Señor; por jóvenes armados y grupos de autodefensa; y por la gendarmería y la policía. Los proveedores de servicios registraron 29.801 casos de violencia por razón de género en términos más generales, entre ellos violaciones, agresiones sexuales y situaciones de esclavitud sexual. De los supervivientes, 27.977 fueron mujeres y niñas y 1.824, hombres y niños. El 44% de los incidentes correspondieron a violaciones colectivas, a menudo cometidas en presencia de miembros de la familia. La violación se ha utilizado para castigar a las mujeres sospechosas de hacer tratos comerciales con personas del otro lado de la división sectaria. El proceso de desarme, desmovilización y reintegración, puesto en marcha en 2015, reveló que una serie de niños asociados con grupos armados habían sufrido violencia sexual. Asimismo, se detectó un patrón perturbador de explotación y abusos sexuales en el personal internacional de mantenimiento de la paz. El Equipo de Conducta y Disciplina de la MINUSCA se ocupó de 23 casos a este respecto.

27. La ausencia de un sistema de justicia eficaz, sumada al miedo de sufrir represalias y a las presiones de los autores de los actos violentos sobre los supervivientes y sus familias, sigue desalentando la presentación de denuncias. Han surgido pruebas de la utilización del matrimonio forzado como mecanismo negativo de supervivencia para "proteger el honor de las víctimas". Las personas que denuncian su caso a los proveedores de servicios suelen hacerlo muy tarde, a veces un año después del incidente. Las supervivientes experimentan el rechazo de sus familias y sus comunidades, en particular cuando se quedan embarazadas. Los niños nacidos a raíz de una violación rara vez son aceptados por la sociedad, y un número elevado de víctimas recurre al aborto practicado en condiciones de riesgo, principal causa de mortalidad materna. Muchas estructuras públicas cobran por los servicios y los certificados médicos, circunstancia que los hace inaccesibles para los indigentes. La violencia sexual contra los hombres y los niños se ha visto envuelta en tabúes

culturales. En consecuencia, se ha adoptado un término neutral para denominar a los centros de crisis que se ocupan de los casos de violencia por razón de género, en concreto, centros de escucha, y se ha contratado a personal masculino. En 2015, 1.128 niños y 969 hombres tuvieron acceso a servicios destinados a combatir la violencia por razón de género.

28. Hubo denuncias de mujeres casadas que afirmaron haber sido secuestradas de sus hogares y obligadas a contraer matrimonio con combatientes de la antigua Seleka. Asimismo, varias mujeres y niñas denunciaron haber sido utilizadas como esclavas sexuales por elementos antibalaka. La violencia sexual relacionada con los conflictos es tanto una causa como una consecuencia de los desplazamientos, y la mayoría de los incidentes se denuncian durante la huida. Por ejemplo, hubo mujeres que buscaron refugio en familias de acogida y en emplazamientos para desplazados internos a raíz de una serie de violaciones relacionadas con ataques armados perpetrados en aldeas situadas en el eje entre Mbrès y Ouandago. La cifra de desplazados internos asciende a más de 447.000, y se ha exigido sexo a las mujeres que huían de las zonas de guerra como forma de "pago del derecho de paso". Las agresiones sexuales son tan frecuentes cuando los desplazados internos abandonan los emplazamientos de acogida que los organismos de las Naciones Unidas han comenzado a distribuir kits de alerta a las mujeres, con linternas y silbatos para avisar a los comités locales de protección en caso de emergencia. La ley para crear un tribunal penal especial que conozca de las violaciones graves de los derechos humanos fue promulgada en junio de 2015. Hay iniciativas en marcha, en particular del Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos, para que la violencia sexual relacionada con los conflictos siga constituyendo un elemento fundamental de las actividades del tribunal. A raíz de la firma en enero de 2015 de un decreto presidencial por el que se establecía una unidad de respuesta rápida dentro de la policía y la gendarmería destinada a luchar contra la violencia sexual, el Equipo, en coordinación con la MINUSCA, se desplegó para asesorar desde el punto de vista técnico al Gobierno con el fin de poner esa unidad en funcionamiento. El Equipo también apoyó la capacitación de los fiscales militares a través del centro regional de formación de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos. Si bien el sistema de justicia es en gran medida disfuncional, el 18 de septiembre, un combatiente antibalaka fue condenado a cinco años de prisión por violación. Las partes en el conflicto participaron en el Foro de Bangui sobre la Reconciliación Nacional, celebrado en mayo, en el cual las organizaciones de mujeres pidieron que se adoptaran medidas para poner fin a la impunidad de quienes cometieran actos de violencia sexual.

Recomendación

29. Aliento a las autoridades a poner en funcionamiento la unidad conjunta de respuesta rápida para combatir la violencia sexual y a instituir el tribunal penal especial para que conozca de las violaciones graves del derecho internacional.

Colombia

30. Las conversaciones de paz entre el Gobierno y las FARC-EP avanzaron positivamente en 2015, y se llegó a un acuerdo decisivo el 15 de diciembre en materia de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición para las víctimas del conflicto. El acuerdo prevé un proceso de justicia de transición amplio, con una comisión de la verdad que reconozca el efecto desproporcionado sobre la mujer del

conflicto y la violencia sexual relacionada con él, al igual que una jurisdicción especial en el ámbito de la paz, que clasifique la violencia sexual como un delito grave para el que no pueda concederse la amnistía. A raíz de la creación de la estructura única de la “subcomisión de género” en septiembre de 2014, participaron en las conversaciones dirigentes de grupos en pro de los derechos de la mujer y la diversidad sexual, así como supervivientes de la violencia sexual. Las Naciones Unidas prestaron su apoyo a foros nacionales y regionales para que se escuchara a más de 3.000 civiles en el proceso. Mi Representante Especial visitó Colombia en febrero y La Habana en marzo, y exhortó a las partes a conceder un lugar central en el proceso de paz a la justicia de género y la erradicación de la violencia sexual relacionada con los conflictos. El Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos ha apoyado los esfuerzos de reforma legislativa del Gobierno y la elaboración de directrices para el ejército y la policía.

31. En enero de 2015, el Tribunal Constitucional dictó una orden en la que destacó la persistencia de los actos de violencia sexual relacionada con los conflictos e instó a las autoridades a abordar los factores estructurales que perpetuaban ese tipo de delitos. Aunque las instancias judiciales se han comprometido a conceder prioridad a esos casos, hasta la fecha, los cargos han dado lugar a la imposición de condenas en pocas ocasiones. Fue significativo que, en febrero, se condenara a “Cuco” Vanoy, “La Mona” y otros cinco exmiembros de grupos paramilitares por actos de violencia sexual relacionada con los conflictos.

32. Pese a la insuficiencia de los datos por la escasez de denuncias, la violencia sexual relacionada con los conflictos se considera un riesgo generalizado en al menos diez departamentos de Colombia, predominantemente en las zonas que están bajo la influencia de los grupos armados. Además, se han denunciado incidentes y amenazas de violencia sexual contra mujeres líderes y activistas y contra mujeres asociadas con grupos armados. Se documentaron casos de trata de personas, prostitución forzada y esclavitud sexual. Entre las personas en situación de riesgo se encuentran los grupos indígenas, los colombianos de ascendencia africana, las niñas que residen en zonas remotas y las personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales. Los proveedores de servicios denunciaron 1.973 casos de violencia por razón de género en 2015, y entre los autores de este tipo de actos se encontraban grupos posteriores a la desmovilización y otros grupos armados y, en algunas ocasiones, miembros de las fuerzas armadas colombianas. La Unidad para las Víctimas registró 103 casos de violencia sexual relacionada con los conflictos entre enero y diciembre de 2015. Los grupos armados fueron responsables del 46% de ellos. En el 3% de los incidentes, las víctimas fueron hombres, mientras que, en el 30% de los casos, los ataques afectaron a mujeres indígenas o de ascendencia africana. La Unidad concedió reparaciones a 5.488 supervivientes de la violencia sexual. Sin embargo, a pesar de ese compromiso ejemplar, sigue existiendo una brecha entre el sólido marco normativo y la capacidad institucional para su aplicación, lo que abarca la asistencia y los servicios psicosociales a los supervivientes en zonas remotas.

Recomendación

33. Encomio a las partes por los avances en el proceso de paz y las insto a seguir velando por que las consideraciones sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos y por razón de género sigan siendo fundamentales para la aplicación del acuerdo. En esta coyuntura crítica, es esencial garantizar una capacidad adecuada

para la vigilancia constante de las violaciones, incluida la violencia sexual relacionada con los conflictos, que pueden socavar la paz y la reconciliación. Acojo con beneplácito la buena disposición del Gobierno para trabajar con mi Representante Especial y su equipo de expertos, y para intercambiar buenas prácticas con otros países afectados por conflictos.

República Democrática del Congo

34. Durante el período que abarca el informe, los datos reunidos por la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO), el UNFPA y el ACNUR indican una disminución de los incidentes de violencia sexual relacionada con los conflictos en el país. Sin embargo, las Naciones Unidas siguen siendo prudentes en cuanto a la interpretación y la exhaustividad de esos datos que probablemente se vean afectados por la escasez de denuncias y el acceso limitado a la información sobre los incidentes. La MONUSCO comprobó que se habían producido 637 casos de violencia sexual relacionada con los conflictos. En 375 de ellos las víctimas fueron mujeres y en los otros 262, niñas. La mayoría de los autores pertenecían a los grupos armados, responsables del 74% de los incidentes, frente al 69% en 2014. Las fuerzas de seguridad gubernamentales perpetraron el 26% restante de los actos confirmados de este tipo de violencia. Se atribuye a las FARDC, autor principal por el lado del Gobierno, incidentes que afectaron a 133 víctimas. La policía nacional estuvo implicada en casos en que hubo 28 víctimas. El UNFPA registró 1.900 actos de violencia sexual relacionada con los conflictos cometidos por personas armadas en las provincias de Kivu del Norte, Kivu del Sur y Maniema, así como en las antiguas provincias de Oriental y Katanga. Según los datos del ACNUR, la provincia de Kivu del Sur fue la que registró más incidentes en 2015, seguida de Kivu del Norte y las antiguas provincias de Oriental y Katanga, que fueron las más afectadas en 2014. Según el ACNUR, más de un tercio de las víctimas son desplazados internos, refugiados o repatriados. Solo en marzo de 2015, se produjeron cinco ataques contra emplazamientos de desplazados internos en que se violó a mujeres.

35. Aunque hay indicios de mejora, la violencia sexual relacionada con los conflictos sigue siendo frecuente, y se denunció un incidente de violación masiva perpetrada por las fuerzas nacionales. Una unidad de soldados de las FARDC también estuvo presuntamente implicada en la violación de por lo menos 12 mujeres durante una operación de cerco y búsqueda en el territorio de Kalehe, en Kivu del Sur, llevada a cabo entre el 20 y el 22 de septiembre de 2015. El Gobierno ha puesto en marcha una investigación. En lo que respecta a los grupos armados, facciones de Raia Mutomboki, predominantemente radicadas en la zona de Shabunda en Kivu del Sur, son responsables de 16 incidentes registrados por la MONUSCO y han dirigido sus ataques contra civiles en aldeas y explotaciones mineras, como en un caso de violación masiva durante la noche del 1 al 2 de mayo de 2015. Las Fuerzas de Resistencia Patrióticas de Ituri (FRPI), en la provincia de Ituri, fueron las autoras del 22% de los incidentes confirmados por la MONUSCO. El fracaso de las negociaciones entre el Gobierno y las FRPI dio lugar al desmembramiento del grupo en unidas fragmentadas, que atacaron aldeas del territorio meridional de Irumu e hicieron que cundiera el pánico. Otro grupo, los Mai Mai Simba Manu, asaltaron de forma reiterada explotaciones mineras y aldeas en territorio de Mambassa, en la provincia de Ituri, y en territorio de Lubero, en Kivu del Norte. Esos ataques se acompañaron de un alto grado de violencia sexual. En una sola agresión, se violó a

17 mujeres. Elementos de las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR) perpetraron el 9% de todos los incidentes de violencia sexual relacionada con los conflictos. A pesar de la disminución de las tensiones en el conflicto entre los pueblos batwa y baluba en la antigua provincia de Katanga, el ACNUR registró 171 víctimas de agresiones sexuales, cometidas principalmente por milicianos batwa.

36. La violencia sexual contra los niños sigue presentando unos niveles dolorosamente elevados y representa el 41% de todos los casos, cifra que se situó en el 48% en 2014. En un informe de las Naciones Unidas sobre las niñas asociadas con grupos armados entre 2009 y 2015, se describieron incidentes de matrimonios forzados y esclavitud sexual cometidos por las Fuerzas Democráticas Aliadas y se indicó que aproximadamente un tercio de esas niñas habían sufrido violencia sexual. La impunidad ha agravado un patrón de violencia extrema, que incluye secuestros y violaciones, contra los niños en Kavumu, Kivu del Sur.

37. El Gobierno siguió colaborando estrechamente con mi Representante Especial. En diciembre de 2015, el Presidente pronunció un discurso nacional en el que se comprometió a una política de tolerancia cero de la violencia sexual, y su representante personal para la violencia sexual puso en marcha una campaña destinada a mejorar el acceso de las víctimas a la justicia y los servicios. En marzo de 2015, las FARDC inauguraron una comisión para supervisar su plan de acción contra la violencia sexual. En 50 juicios por violencia sexual relacionada con los conflictos, 109 miembros de las fuerzas de seguridad fueron declarados culpables y condenados a penas de prisión de entre 1 y 20 años. Las Naciones Unidas siguen prestando un apoyo integral a los supervivientes mediante la incorporación de centros de asistencia jurídica y servicios psicosociales a los establecimientos médicos. Las autoridades de la justicia militar y la policía especial para la protección de mujeres y niños también siguen luchando contra la violencia sexual en un contexto difícil. La MONUSCO y el Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos prestaron asistencia a las FARDC en la aplicación de su plan de acción, lo que dio lugar a la emisión de órdenes de mando para prohibir la violencia sexual y a la firma por 30 comandantes de documentos destinados a combatir la violencia sexual relacionada con los conflictos.

38. Muchos de los autores de la violación masiva de 387 víctimas en Walikale, a cuyo enjuiciamiento rápido instó el Consejo de Seguridad en 2010, siguen activos en el conflicto actual. Asimismo, todavía no se ha juzgado a los presuntos responsables de las violaciones masivas de Bushani y Kalambahiro en 2010 y 2011. Siguen pendientes pagos de impuestos en determinados fallos, incluidas las reparaciones a las víctimas de violencia sexual decretadas por los tribunales congoleños y que corresponde satisfacer al Gobierno. El Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos está asistiendo en la elaboración de una estrategia de enjuiciamiento para hacer frente a la acumulación de incidentes emblemáticos de violencia sexual y en el establecimiento de mecanismos para la protección de las víctimas y los testigos. El Equipo de Expertos también siguió prestando apoyo durante audiencias de tribunales móviles con la incorporación de expertos a las Células de Apoyo a la Fiscalía de la MONUSCO en Goma.

Recomendación

39. Insto al Gobierno a que mantenga sus esfuerzos para combatir la impunidad mediante el enjuiciamiento de los autores de actos de violencia sexual relacionada con los conflictos, en particular en los niveles superiores, y la aplicación plena del plan de acción de las fuerzas armadas. Recomiendo además que las autoridades velen por la pronta reparación y prestación de servicios a las víctimas, incluida la entrega de las indemnizaciones pendientes.

Iraq

40. Se siguen obteniendo testimonios de primera mano sobre violencia sexual de personas desplazadas que han huido de las zonas controladas por el EIIL, así como de aquellas que han sido rescatadas de su cautiverio. La utilización de la violencia sexual queda corroborada por denuncias secundarias, recibidas de familiares y miembros de la comunidad que están en contacto con mujeres y niñas iraquíes cautivas del EIIL en Mosul, Tall'Afar y Ar-Raqqa. El 26 de abril, el líder del EIIL, Abu Bakr al-Baghdadi, emitió una fetua en que ordenó la separación de niños yazidíes de sus madres. A los niños de tan solo 2 años de edad se les llevó a la Escuela Yihadista y a los mayores de 10 años se les envió al Instituto Yihadista en Tall'Afar. Acto seguido, se trasladó a las mujeres a otros lugares del Iraq y a la República Árabe Siria, donde fueron presentadas a los llamados emires para ser explotadas sexualmente. Este procedimiento fomenta la estrategia adoptada por el EIIL de separar a las familias a fin de controlar más fácilmente a la población y solucionar el problema de la escasez de mujeres a disposición de sus combatientes en el Iraq y la República Árabe Siria. El EIIL ha incorporado la violencia sexual a su sistema de castigo y recompensa: durante el Ramadán, celebró un concurso de memorización del Corán, en que el premio prometido a los ganadores eran esclavas sexuales yazidíes. También existe la preocupación de que el Ejército del Mahdi y Asaib Ahl al-Haq hayan utilizado la violencia sexual en las provincias de Saladino, Diyala, Basora y Bagdad en 2014 y 2015. A la Oficina de mi Representante Especial llegaron testimonios de supervivientes y otras fuentes primarias sobre violaciones, acoso sexual y tortura sexual, al igual que sobre restricciones impuestas a los derechos y libertades de las mujeres. Los actos violentos ocurrieron principalmente a raíz de secuestros en las vías públicas, durante registros domiciliarios y en centros de detención especiales. En esos incidentes se torturó a hombres y niños.

41. En situaciones de desplazamiento, persisten las amenazas de violencia sexual, lo que incluye la explotación sexual y el matrimonio infantil. Las adolescentes son particularmente vulnerables: la mayoría no están escolarizadas y muchas han sido obligadas a contraer matrimonio precoz. Los agentes humanitarios han tenido dificultades para llegar a las zonas con las concentraciones más elevadas de desplazados internos, tales como las provincias de Al-Anbar, Nínive, Kirkuk y Saladino, debido a las restricciones de acceso. Los servicios de salud sexual y reproductiva, el asesoramiento postraumático y el apoyo a la reintegración son sumamente limitados. Falta personal capacitado en la gestión clínica de la violación y existe una enorme necesidad de casas refugio y albergues para mujeres víctimas de abusos o en situación de riesgo. Solo hay tres de esos albergues en la región del Kurdistán. En el centro y el sur del país no se dispone de ninguno. El Gobierno ha expresado su voluntad de hacer frente a la violencia sexual relacionada con los conflictos y facilitó la visita de mi Representante Especial al país en abril de 2015.

Sin embargo, aún no se ha llegado a un acuerdo sobre las esferas específicas de intervención y cooperación.

Recomendación

42. Exhorto a las autoridades a que adopten medidas para hacer frente a la violencia sexual relacionada con los conflictos, como se debatió durante la visita de mi Representante Especial, entre ellas programas para respaldar la reinserción social de las mujeres y las niñas liberadas del cautiverio del EIIL; casas refugio, albergues y atención médica y psicosocial de carácter comunitario; y mecanismos de colaboración con dirigentes religiosos y de la sociedad civil para poner coto al extremismo. Han de acelerarse los esfuerzos por aumentar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas mediante el despliegue de asesores de protección de la mujer.

Libia

43. La continuación de los enfrentamientos armados en Libia y la expansión de los grupos terroristas han agravado la difícil situación de los civiles, en particular en Bengasi, Derna y Sirte. Grupos extremistas violentos, como el EIIL y Ansar al-Sharia, están consolidando sus posiciones. Se han denunciado matrimonios forzados con sus combatientes y la imposición de reglas draconianas a las mujeres. En algunos casos, grupos leales al EIIL, han sometido a abusos sexuales a niños reclutados por la fuerza (véase A/HRC/31/47).

44. Los refugiados, los solicitantes de asilo y los migrantes, en particular las mujeres extranjeras, se enfrentan a un mayor riesgo de violencia sexual relacionada con los conflictos. Se registraron dos violaciones colectivas de mujeres migrantes en noviembre, presuntamente cometidas por la policía y grupos armados. Migrantes entrevistados por la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL) también denunciaron haber presenciado cómo unos traficantes se llevaban por la noche a mujeres que iban a salir del país con destino a Europa, para someterlas presuntamente a abusos sexuales en "casas de conexión" de la parte occidental de Libia.

45. Todas las partes siguieron cometiendo violaciones que podrían entrar en el ámbito de competencia de la Corte Penal Internacional. El ACNUDH documentó el caso de una mujer secuestrada en Trípoli y violada reiteradamente por el dirigente de un grupo armado durante más de seis meses. La mujer denunció haber presenciado cómo miembros del grupo habían violado también a seis niñas durante ese período. Cuando finalmente consiguió escapar, estaba embarazada y abortó en un país tercero. Asimismo, se han denunciado actos de violencia sexual en el contexto de detenciones oficiales y extraoficiales y cometidos por la policía, grupos armados y organizaciones delictivas. No se separa a las mujeres, los hombres y los niños detenidos y, en algunos casos, se ha obligado a las mujeres a desnudarse y a someterse a registros de los orificios corporales por guardias que eran hombres. Una profesional sanitaria informó a la UNSMIL de que un hombre armado que estaba recibiendo tratamiento la agredió sexualmente el 18 de mayo en el hospital donde trabajaba. La superviviente señaló que, debido al clima de impunidad, no se denunciaron varios incidentes similares perpetrados por hombres armados contra personal femenino. La escasa participación de las mujeres en el diálogo político sigue constituyendo un impedimento para el logro de una paz duradera e inclusiva.

Todavía no se dispone de un mecanismo de justicia de transición y aún no se ha puesto en funcionamiento la Fundación Libia para las Víctimas de la Violencia Sexual, creada en 2014.

Recomendación

46. Exhorto a las autoridades a velar por que se investiguen debidamente los delitos de violencia sexual relacionada con los conflictos, se juzgue a los responsables y se presten servicios y se satisfagan las reparaciones a las víctimas, de conformidad con el Decreto Núm. 119 (2014). También exhorto a la Asamblea Constituyente para que haga constar los principios relativos a la igualdad entre los géneros en la nueva Constitución. Insto a todas las partes a que permitan a los observadores el acceso sin trabas a los lugares de detención.

Malí

47. El diálogo entre los malienses concluyó el 20 de junio de 2015 con la firma del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí por el Gobierno, la Plataforma y la Coordinadora de Movimientos de Azawad (CMA), que establece que no habrá amnistía en los casos de violencia sexual. Sin embargo, la inestabilidad en el norte, sumada a las inhibiciones socioculturales y al temor a represalias, sigue restringiendo la presentación de denuncias de este tipo de violencia. Los supervivientes suelen resistirse a interponer demandas judiciales o a buscar asistencia por la falta de confianza en la respuesta institucional y las presiones que sufren las víctimas y sus familias para no pedir que se haga justicia.

48. La Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA) denunció 25 casos de violencia sexual relacionada con los conflictos, en concreto de violación, violación colectiva y tentativa de violación contra 9 niñas y 16 mujeres. Un total de 6 de los casos fueron presuntamente perpetrados por elementos de las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses, 14 por elementos del Grupo de Autodefensa de los Tuareg Imgad y sus Aliados (GATIA), 1 por un miembro de Ganda Izo, 2 por miembros de la Coalición del Pueblo de Azawad y los demás por individuos armados no identificados. Los incidentes ocurrieron en las regiones de Mopti, Tombuctú, Kidal y Gao, y la mayoría de las víctimas pertenecían a la comunidad tuareg. Los proveedores de servicios registraron 89 actos de violencia sexual relacionada con los conflictos contra 80 mujeres, 8 niñas y 1 hombre. Un total de 7 de estos ataques fueron presuntamente perpetrados por las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses, 39 por miembros del Movimiento Nacional para la Liberación de Azawad (MNLA), 38 por hombres armados cuya filiación no pudo determinarse y 5 por personal de mantenimiento de la paz de la MINUSMA. Los casos en que los presuntos responsables fueron soldados de las fuerzas de mantenimiento de la paz de esa Misión se remitieron al Equipo de Conducta y Disciplina.

49. Se observaron patrones de violencia sexual relacionada con los conflictos perpetrada por elementos del GATIA durante la ocupación de Ménaka, en la región de Gao, y Anéfis, en la región de Kidal. En Ménaka, se produjeron actos deliberados de violencia sexual contra esposas e hijas de miembros de la CMA. De forma análoga, en Anéfis, durante la ocupación militar del GATIA, que es parte en el acuerdo de paz, hubo denuncias de violencia sexual relacionada con los conflictos ejercida contra mujeres locales. En Tombuctú, según fuentes locales, aumentó la

violencia sexual desde la instalación de la Coalición del Pueblo de Azawad en julio de 2015. Un ejemplo de ello fue la violación presuntamente a manos de elementos de la Coalición de una mujer y una niña a punta de pistola cuando viajaban en transporte público en septiembre.

50. Los miembros de la jerarquía de las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses siguen obstruyendo las investigaciones, incluso mediante la redistribución de los presuntos autores en los escenarios de conflicto. Se ha avanzado en la tramitación judicial de 19 de las 80 causas relativas a ataques cometidos presuntamente por grupos extremistas violentos en 2012, y se ha establecido un fondo fiduciario de protección para prestar apoyo a los supervivientes de la violencia sexual durante esas investigaciones. El 6 de marzo de 2015, se presentaron en Bamako 23 denuncias de violencia sexual contra 15 sospechosos, en relación con casos que también se remontan a 2012. Uno de los sospechosos, Ahmad Al-Faqi Al-Mahdi, está siendo enjuiciado actualmente en la Corte Penal Internacional. Grupos de mujeres malienses se opusieron a la exclusión de los cargos de violencia sexual de su inculpación formal, que se centró exclusivamente en la destrucción de bienes culturales. En agosto de 2015, las autoridades de Mauritania liberaron a Sidi Mohamed Ould Mohamed Ould Bouamama, pese a haber sido procesado por la comisión de presuntas atrocidades, incluidos actos de violencia sexual relacionada con los conflictos, en 2012. En septiembre de 2015, los dirigentes políticos de la Plataforma emitieron una declaración de compromiso para lograr una mayor participación de sus alas militar y política en la lucha contra la violencia sexual relacionada con los conflictos y trabajar con la MINUSMA en la elaboración de un plan de acción. Durante su despliegue en Malí en junio de 2015, el Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos colaboró con las autoridades judiciales para hacer frente a la demora en la tramitación de las causas de violencia sexual relacionada con los conflictos, y con el colegio de abogados de Bamako en lo referente a la prestación de asistencia letrada gratuita.

Recomendación

51. Hago un llamamiento para que las mujeres tengan una representación plena y significativa y para que se incorporen expertos en cuestiones de género a los comités de seguimiento y ejecución del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí, e insto al Gobierno a que apruebe una ley en materia de protección de las víctimas y los testigos.

Myanmar

52. El proceso de reforma política en Myanmar representa una oportunidad para promover los derechos de la mujer y combatir la violencia sexual relacionada con los conflictos. La inclusión de la violencia sexual en el Acuerdo de Alto el Fuego Nacional, firmado por el Gobierno y ocho grupos étnicos el 15 de octubre de 2015, es un signo prometedor. En concreto, la estipulación de que las fuerzas y los grupos armados no deben utilizar ninguna forma de violencia sexual y de que las mujeres deben estar representadas en el diálogo político constituye una base para combatir la violencia sexual y por razón de género. Sin embargo, sigue siendo muy preocupante la impunidad de los responsables de la violencia sexual relacionada con los conflictos. La justicia militar carece de transparencia, pese a la Ley de Servicios de Defensa (1959), que prevé la remisión a los tribunales civiles de las causas

relacionadas con violaciones cometidas por personal militar. Además, los médicos del sistema público de salud continúan solicitando un informe policial antes de autorizar la atención sanitaria a las supervivientes de violaciones, lo que contribuye a un incremento de los abortos practicados en condiciones de riesgo y a un aumento de la mortalidad materna. Se sigue procediendo de esta manera a pesar de la exigencia establecida en la Ley para el Tratamiento de Emergencia de los Pacientes (2014), según la cual los proveedores de servicios deben garantizar el acceso de las personas a la atención médica urgente.

53. El conflicto y los desplazamientos han agravado la violencia sexual, en particular en los estados de Kachin y Shan septentrional, circunstancia que ha estado ligada al hundimiento de los mecanismos de protección social, el aumento de la presencia de actores armados, y la existencia de más campamentos militares en las proximidades de centros civiles. El temor a denunciar, generalmente por vergüenza y por conceptos culturales que definen las cuestiones de la mujer como temas “sobre los que no se habla”, es mayor cuando los delitos son cometidos por miembros de grupos armados, dado el riesgo de represalias. Cuando se utilizan mecanismos tradicionales, pueden ordenarse “matrimonios de reparación” entre la víctima y el autor de la violación, lo que desalienta las denuncias. Se observó un aumento de la trata de personas para la explotación sexual y el matrimonio forzado, con 45 casos registrados a principios de 2015. Las mujeres apátridas y las desprovistas de documentos de identidad fueron las que corrieron el mayor riesgo, en particular durante travesías en embarcaciones abarrotadas y estancias en campamentos de traficantes. En 2015, se denunciaron seis presuntas violaciones perpetradas por miembros de las fuerzas armadas, aunque se cree que el número real es mucho mayor. El subgrupo sobre la violencia por razón de género prestó servicios a más de 600 mujeres y niñas en 2015 tanto en zonas controladas por el Gobierno como en zonas fuera de su control en los estados de Kachin y Rakáin. Se registran alrededor de 20 casos mensuales de violencia sexual. En promedio, solo el 2% de los supervivientes deciden solicitar reparación ante los tribunales, y únicamente el 4% opta por acceder a los servicios de salud, dado el requisito percibido de que las víctimas deben primero denunciar su caso a la policía.

Recomendación

54. Aliento al Gobierno a que apruebe una ley integral para combatir la violencia contra las mujeres y a que aplique de manera uniforme la Ley de Servicios de Defensa (1959) para que se pueda enjuiciar a los autores militares de manera transparente.

Somalia

55. La violencia sexual relacionada con los conflictos sigue siendo generalizada en toda Somalia y afecta en particular a las mujeres y las niñas desplazadas, que representaron el 74% de las víctimas registradas en 2015 y el 81% en 2014. Este tipo de violencia sirve como instrumento para castigar y afirmar el dominio en el contexto de los conflictos entre clanes, las ofensivas militares, los desplazamientos y los desalojos forzosos. En este sentido, las mujeres que estuvieron expuestas al mayor riesgo fueron las pertenecientes a clanes minoritarios. En zonas controladas por Al-Shabaab, se siguen perpetrando una serie de violaciones, como la práctica denominada “dumaashhi”, que consiste en que los combatientes reclaman tomar una nueva novia (véase S/2015/801). Entre enero y junio de 2015, los proveedores de

servicios registraron 2.901 casos de violación y 1.007 casos de violación colectiva. Durante el mismo período, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOM) documentó 14 casos de violencia sexual relacionada con los conflictos contra mujeres y niñas, y observó que la falta de canales de divulgación y respuesta ha agravado la escasez de denuncias. Esto se hizo evidente por el aumento de las denuncias que se produjo a raíz de la puesta en marcha de una línea telefónica de emergencia patrocinada por una organización no gubernamental, que recibió llamadas relacionadas con 73 casos de violencia sexual solo en octubre. La mayoría de ellos se atribuyeron al Ejército Nacional Somalí y ocurrieron sobre todo en las regiones de Bakool y Shabelle Hoose. Se efectuaron detenciones en 56 incidentes, aunque no está claro si han dado lugar al procesamiento de los autores. El proceso judicial se complica con la dinámica local del poder, la politización de las causas y la obligación que tienen las víctimas de pagar a la policía.

56. Los servicios son sumamente limitados, el marco legislativo carece de solidez y existe un acceso insuficiente a la justicia que perpetúa el clima de impunidad. Los esfuerzos realizados durante el período sobre el que se informa abarcaron actividades de divulgación dirigidas a 9.315 mujeres y niñas en relación con el apoyo psicosocial, la asistencia letrada y la atención médica por parte del UNICEF y sus asociados. La UNSOM y el PNUD están ayudando a la policía somalí a establecer unidades especializadas para combatir la violencia contra las mujeres y los niños. Con el apoyo del UNFPA, policías, fiscales, jueces, proveedores de asistencia jurídica y organizaciones de la sociedad civil recibieron capacitación en el ámbito de la respuesta multisectorial a la violencia sexual. La UNSOM está apoyando la formación de instructores en materia de violencia sexual relacionada con los conflictos para el escenario específico, que está dirigida al Ejército Nacional Somalí, con el foco puesto en las fuerzas reclutadas e integradas recientemente. Se ha elaborado un protocolo de gestión clínica de la violación y se está estableciendo un mecanismo forense a fin de mejorar las pruebas para el enjuiciamiento. El Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos ayudó a reforzar las disposiciones del proyecto de ley relativo a los delitos sexuales, que está pendiente de aprobación, y contribuyó a fomentar la capacidad de los fiscales militares somalíes.

Recomendación

57. Aliento al Gobierno a que apruebe el proyecto de ley pendiente relativo a los delitos sexuales y a que cumpla los compromisos contraídos en su plan de acción nacional de 2013 para combatir la violencia sexual en el conflicto, incluidas las medidas de capacitación y rendición de cuentas para el ejército y la policía.

Sudán del Sur

58. El Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur se firmó en agosto de 2015. Sin embargo, la situación en el país sigue caracterizándose por la inestabilidad. La violencia sexual continúa utilizándose como táctica de guerra con una brutalidad que señala su trasfondo étnico y político. Además de los enfrentamientos recurrentes entre comunidades, han surgido nuevos grupos armados, como los del General Martin Konji y el General de División Johnson Olony, y milicias integradas por jóvenes. La militarización, la proliferación de armas y la ausencia de estado de derecho han dado lugar a una escalada de la violencia. Todas las partes han utilizado la violencia sexual de manera generalizada

y sistemática en el curso de las ofensivas y contraofensivas militares. La mayoría de los incidentes registrados fueron cometidos en el estado de Unidad por el SPLA y sus milicias asociadas.

59. La UNMISS documentó 194 incidentes de violencia sexual perpetrados por las partes en el conflicto, que se saldaron con al menos 280 víctimas. Los proveedores de servicios registraron 266 casos de violación, en que el 96% de las víctimas eran mujeres y el 25%, niños. Entre los presuntos autores, el 4% eran miembros de la policía nacional, y el 17% estaban afiliados a grupos armados. Uno de los sucesos más atroces de violencia sexual relacionada con los conflictos tuvo lugar en julio de 2015 en el estado de Unidad, cuando, en el marco de ofensivas lanzadas por el SPLA en el condado de Koch, se produjo la violación y la violación colectiva de al menos 30 mujeres y niñas, algunas de las cuales fueron posteriormente quemadas vivas en sus tukuls. Una superviviente señaló: “si les miras a la cara mientras te están violando, te matan”. Un testigo del condado de Leer informó de que agredir a las mujeres y las niñas se consideraba una forma de “práctica” para los soldados. La UNMISS registró el caso de una mujer que fue víctima de una violación colectiva perpetrada por cuatro soldados del SPLA. Poco después, fue testigo de cómo otras mujeres sufrieron la misma experiencia como forma de represalia cuando el E/MLPS en la Oposición recuperó el control de la aldea. Tras los ataques ejecutados por el SPLA y sus afiliados, según se informó, se encontró a niños mutilados sexualmente. Entre mayo y junio de 2015, soldados del SPLA, a menudo bajo los efectos de las drogas, cometieron agresiones sexuales y procedieron a “asignar” mujeres a los combatientes. Una mujer mayor desplazada fue agredida reiteradamente por miembros del SPLA que entraron en su casa en busca de alimentos y dinero. Asimismo, se ha obligado a mujeres y niñas secuestradas a cargar con el botín de los saqueos, así como a cocinar, destilar alcohol y transportar a soldados heridos. En Yuba, en febrero de 2015, una mujer desplazada nuer denunció que la habían forzado a “contraer matrimonio” con un integrante del SPLA. Esto ocurrió a raíz del asesinato de su marido y otros diez soldados nuer a manos de miembros del SPLA, que posteriormente sometieron a sus viudas a esclavitud sexual. En septiembre de 2015 en el estado de Ecuatoria Central, soldados del SPLA violaron reiteradamente a varios estudiantes que regresaban a casa de la escuela y encerraron a una madre en sus cuarteles para tenerla como esclava sexual. Según se informó, en noviembre, en el estado de Ecuatoria Oriental, dos niñas y una mujer mayor fueron violadas por soldados del SPLA.

60. Fueron objeto de violencia sexual mujeres y niños al entrar y abandonar emplazamientos para la protección de civiles, en particular en Bentiu y Malakal. Al parecer, el 14 de mayo, 11 mujeres desplazadas fueron secuestradas por soldados del SPLA en Bentiu. En Leer, una madre de cuatro niños fue violada por cinco soldados en una cuneta delante de sus hijos, después de lo cual otros dos soldados la arrastraron hacia el interior de la selva para violarla de nuevo. Este incidente sembró el miedo entre las mujeres desplazadas, que restringieron sus movimientos, lo que hizo que las actividades de subsistencia fundamentales se vieran afectadas. Como consecuencia de ello, algunas han recurrido a intercambiar sexo con desplazados internos para obtener suministros básicos. La UNMISS ha adoptado medidas para mitigar estas amenazas consistentes en el patrullaje de las zonas de alto riesgo y la facilitación del suministro de leña y combustible. Dentro de los mismos emplazamientos de protección de civiles, se han denunciado violaciones e intentos de violación. Preocupan los abortos en condiciones de riesgo y practicados

por las propias madres. Se han encontrado fetos en letrinas. A nivel nacional, la capacidad para la gestión clínica de la violación sigue siendo escasa, y se necesitan mayores esfuerzos para ampliar el apoyo médico, jurídico y psicosocial a los supervivientes. La falta de solidez del sistema judicial contribuye a que se dependa de los mecanismos tradicionales, que por lo general no tratan la violación como delito y suelen prescribir el matrimonio forzado como “solución jurídica”.

61. Mi Representante Especial sigue colaborando con los dirigentes de ambas partes, a saber, el Presidente, Salva Kiir, y el líder del E/MLPS en la Oposición, Riek Machar. En consonancia con el comunicado conjunto firmado por el Gobierno en octubre de 2014, el Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos, en coordinación con la UNMISS, prestó asistencia en la elaboración de un plan de aplicación. Desde entonces, el Gobierno ha establecido un grupo de trabajo técnico conjunto para supervisar la ejecución de los compromisos. El 26 de mayo de 2015, el Ministro de Defensa y Asuntos de los Veteranos dictó una orden ministerial para prohibir al SPLA el uso de la violencia sexual. En coordinación con la UNMISS, el Equipo de Expertos proporcionó apoyo al E/MLPS en la Oposición para elaborar un plan de aplicación del comunicado emitido por Riek Machar en diciembre de 2014. El objetivo de este plan es la rendición de cuentas y la protección de las víctimas, los testigos y los proveedores de servicios. En este sentido, en octubre de 2015, 53 comandantes del E/MLPS en la Oposición, entre ellos el Teniente General John Buth Teny, jefe de la base de operaciones de Pagak, así como cuatro generales de división, seis generales de brigada y nueve coroneles, firmaron compromisos que reforzaron su responsabilidad individual y de mando de prevenir y castigar la violencia sexual relacionada con los conflictos. El E/MLPS en la Oposición también establecerá una unidad especial de investigación y documentación para mejorar la rendición de cuentas.

Recomendación

62. Insto a las dos partes a acelerar la aplicación de los compromisos contraídos en sus respectivos comunicados sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos, y hago un llamamiento para la puesta en marcha de unidades de protección especial contra la violencia sexual y por razón de género en la policía.

Sudán (Darfur)

63. La violencia sexual relacionada con los conflictos sigue siendo motivo de grave preocupación en Darfur, donde las pautas de violencia sexual por motivos étnicos como forma de castigo, la persecución y el desplazamiento forzado se han observado durante 12 años. Hace más de un decenio que el Consejo de Seguridad remitió la situación a la Corte Penal Internacional por considerar que se trataba de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, incluida la violación sistemática. La amenaza de la violencia sexual y el terror que provoca, que está vinculada con la inseguridad reinante y la anarquía, siguen estando muy presentes en la vida diaria al restringir la movilidad de las mujeres. El 53% de todas las agresiones sexuales registradas se producen cuando las víctimas se atreven a ir a zonas aisladas para realizar tareas agrícolas y recoger leña.

64. En 2015, la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) documentó 80 casos de violencia sexual relacionada con los conflictos que afectaron a 105 víctimas de edades comprendidas entre los 5 y los 45

años, y el 53% de ellas eran menores. Todas las víctimas eran mujeres, con la excepción de un varón, y el 47% de las víctimas eran desplazados internos. Una de las víctimas fue asesinada después de ser violada, y muchas otras sufrieron lesiones físicas graves, y en el 32% de los casos se trató de violaciones en grupo. La UNAMID reconoce que los datos disponibles no reflejan la magnitud real de violaciones, debido a la estigmatización, el temor a represalias, la presencia limitada de las fuerzas del orden público y la denegación del acceso a lugares donde presuntamente reina la violencia. En Darfur Central, las acusaciones de violaciones en masa después de los ataques de la Fuerza de Respuesta Rápida en Golo en enero de 2015 se han comunicado al Gobierno, pero se ha avanzado poco en cuanto a lograr el acceso a la zona para poder corroborar esas informaciones. Además, aún no han sido investigadas de manera imparcial o adecuada las denuncias de violación masiva de unas 200 mujeres y niñas durante un período de 36 horas que comenzó el 30 de octubre de 2014 por parte de las Fuerzas Armadas Sudanesas en Tabit (Darfur Septentrional).

65. Aproximadamente el 40% de los casos de violencia sexual relacionada con los conflictos en Darfur Septentrional, donde los ataques contra los civiles continuaron, a pesar de la intensificación de las medidas de seguridad introducidas por el wali (gobernador) que fue nombrado en junio. Una niña de 15 años de edad y una mujer de 27 fueron violadas por asaltantes identificados como hombres árabes uniformados y armados durante un ataque contra su aldea por los militares sudaneses los días 19 y 20 de enero. El mayor número de incidentes documentados ocurrió en enero, coincidiendo con las operaciones militares realizadas por el Gobierno en la parte occidental de Jebel Marra y sus alrededores. Un número considerable de casos se correspondía con el inicio de la estación migratoria de pastores árabes armados y con la estación de cultivo para los desplazados y la población civil local. El 80% de los autores de violencia sexual fueron descritos como hombres armados. El 16 de septiembre, una niña desplazada de 14 años de edad fue violada en presencia de su madre y su tío por un hombre armado mientras realizaban tareas agrícolas en Darfur Meridional. En otro caso flagrante, el 13 de mayo, hombres armados violaron a una novia y a su hermana cuando iban camino a la boda, en compañía de familiares y vecinos. El 15% de los casos se atribuyeron a miembros del aparato de seguridad nacional, en particular las Fuerzas Armadas Sudanesas, mientras que hombres vestidos de civil, tanto los armados como los no armados, fueron identificados como autores de las violaciones en el 23% de los casos. En el resto de los casos, los autores eran civiles que no se había podido identificar o un civil conocido de la víctima. Algunas víctimas indicaron que sus atacantes estaban vinculados con fuerzas asociadas apoyadas por el Gobierno, o eran hombres armados que llevaban uniforme militar. Sin embargo, la identificación de esos hombres se complica por el hecho de que los uniformes militares pueden adquirirse en los mercados locales. La UNAMID y el equipo de las Naciones Unidas en el país han mejorado su interacción con las comunidades y han adaptado los calendarios de las patrullas a las actividades de subsistencia de las mujeres y las niñas. El UNICEF siguió prestando apoyo a las dependencias de protección de las familias y los niños en Darfur, y el UNFPA distribuyó materiales para la atención posterior a las violaciones por mediación del Ministerio de Salud.

66. En 2015, se presentaron 45 denuncias de casos que afectaban a 69 víctimas ante los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, y se realizaron investigaciones en solo 19 de estos casos. Ello dio lugar a 13 detenciones y 8 de los

casos se sometieron a juicio. En 2014, se denunciaron 63 incidentes a la policía que dieron lugar a dos condenas solamente. Muchos casos no se denuncian debido a la debilidad de las instituciones, la presión de la comunidad y el temor a las represalias. Además, el requisito proscrito, pero que aún se mantiene en muchos casos, de que las víctimas obtengan un "formulario 8" de la policía para recibir atención médica desalienta las denuncias. Incluso cuando hay pruebas suficientes, la policía no siempre procesa oficialmente las denuncias de violación, lo que hace que las comunidades recurran a la justicia tradicional. Por ejemplo, el 13 de mayo una niña desplazada de 16 años de edad que estaba recogiendo leña fue violada por un agente de policía cerca del campamento de Khamsa Dagaig. Se presentó una denuncia, pero la investigación se suspendió y el sospechoso fue puesto en libertad en virtud de un arreglo tradicional, conforme al cual debía casarse con la víctima. En un esfuerzo por ampliar el alcance de la ley, el Ministerio de Justicia nombró a nuevos fiscales en todos los estados de Darfur en 2015, y desplegó a fuerzas policiales a nuevas zonas de Darfur Septentrional. En febrero se enmendó la Ley Penal de 1991 para incluir una definición de la violación que esté en consonancia con las normas internacionales, y la UNAMID y el PNUD están prestando apoyo a la creación de un programa de protección de víctimas y testigos.

Recomendación

67. Insto al Gobierno a que asegure oportunamente el acceso sin trabas del personal de las Naciones Unidas a las comunidades afectadas y a que fortalezca las instituciones del estado de derecho. Reitero mi llamamiento al Gobierno para que colabore con mi Representante Especial a fin de elaborar un marco de cooperación para hacer frente a esta preocupación de larga data.

República Árabe Siria

68. A medida que el conflicto sirio entra en su sexto año, la violencia sexual sigue utilizándose sistemáticamente como táctica de guerra, tortura y terrorismo. Se ha denunciado más comúnmente en el contexto de los registros de casas y la toma de rehenes, en la situación de detención y en los puestos de control por parte de las fuerzas estatales y las fuerzas partidarias del Gobierno, así como en zonas controladas por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) y otros grupos no-estatales. La Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria informó en septiembre de que las mujeres, los hombres y los niños seguían siendo objeto de violencia sexual por parte del personal gubernamental en los puestos de control y en situación de detención (véase A/HRC/30/48). Las Naciones Unidas recibieron informaciones acerca de la tortura sexual sistemática de hombres en centros de detención, en particular la violación con palos y las descargas eléctricas en los genitales, así como la quema de estos. Ese tipo de tortura sexual tenía por objeto obtener confesiones de la participación de esos hombres en actividades presuntamente antigubernamentales. En algunos casos, las mujeres de la familia también fueron detenidas y obligadas a presenciar las torturas.

69. El EIIL sigue manteniendo a las mujeres y las niñas de la comunidad yazidí iraquí y de otros grupos minoritarios en situación de esclavitud sexual en la República Árabe Siria sobre la base de su identidad étnica y religiosa. Las mujeres y las niñas de esas minorías específicas han sido objeto de la trata: vendidas, canjeadas, regaladas a los combatientes y mantenidas como rehenes para cobrar un

rescate. El EIIL también ha obligado a las mujeres y las niñas suníes a contraer matrimonio con sus combatientes. Las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales han sido objeto de agresiones físicas y sexuales sobre la base de su orientación sexual real o percibida, en particular en los puestos de control controlados por determinados grupos como el EIIL y el Frente Al-Nusra, así como en los centros de detención.

70. La mayoría de los desplazados internos son mujeres y niños, que encaran graves riesgos de explotación sexual. Las niñas adolescentes y las mujeres que son cabeza de familia están particularmente en situación de riesgo. En las entrevistas con refugiadas en los países vecinos de Jordania, el Líbano y Turquía se menciona el temor a la violación como un factor importante que induce a abandonar la República Árabe Siria. Trágicamente, muchos refugiados y solicitantes de asilo se enfrentan a nuevos riesgos de violencia sexual, incluida la prostitución forzada y la trata con fines sexuales por parte de elementos delictivos. Tanto en la República Árabe Siria como en países vecinos, los matrimonios de niños se utilizan a menudo como estrategia de supervivencia negativa. En algunos contextos, las mujeres desplazadas y refugiadas carecen de permisos de residencia y de trabajo expedidos en su propio nombre, por lo que corren el riesgo de ser explotadas. Las mujeres sirias tropiezan con graves dificultades para inscribir a sus hijos, por lo que encaran consecuencias sociales y de seguridad a largo plazo.

Recomendación

71. Reconozco la oportunidad proporcionada por el Gobierno a mi Representante Especial para que visitara la República Árabe Siria en marzo de 2015 y exhorto a las autoridades, en relación con esa visita, a que acuerden medidas concretas para prevenir y abordar la violencia sexual relacionada con los conflictos, incluso por miembros de las fuerzas nacionales de seguridad, y a que pongan en libertad inmediatamente a las mujeres y los niños detenidos sin cargos. Exhorto a todas las partes a que adopten medidas para prevenir la violencia sexual y garantizar la plena participación de las mujeres en el proceso de paz. Felicito a los países que acogen a refugiados sirios por el apoyo prestado a esta población vulnerable y los insto a que adopten medidas de protección para mitigar el riesgo de violencia sexual.

Yemen

72. La situación en el Yemen siguió deteriorándose en 2015: más del 80% de la población necesitó asistencia humanitaria, y las mujeres y los niños constituían la inmensa mayoría de los 2,5 millones de desplazados internos. Más del 30% de las familias desplazadas están encabezadas por mujeres, un aumento notable en relación con el 9% de antes de la crisis actual. Un número considerable de hombres en todo el país se han sumado a los combates, dejando a las mujeres y los niños en zonas expuestas a la violencia. Hay pocos profesionales de la medicina que estén capacitados para responder ante la violencia sexual y no existen directrices nacionales sobre el tratamiento clínico de la violación. En 2015, se informó de 5.866 casos de violencia basada en el género, incluida la violación, el acoso sexual y el matrimonio precoz. El ACNUDH documentó un incidente en Saná en que un grupo de hombres armados obligó a una mujer a subir a un taxi con fines de agresión sexual. Posteriormente la víctima murió a manos de su propia familia. El riesgo de los crímenes “de honor” perpetúa el fenómeno de la falta de denuncias. Durante la lucha por restablecer la autoridad gubernamental en Adén, se denunció

que varios hombres y niños fueron violados, aunque se sigue desconociendo quiénes fueron los autores. El ACNUR estima que hay 9.000 solicitantes de asilo y 118.000 refugiados en el Yemen que carecen de redes de seguridad social y se enfrentan a un alto riesgo de violencia sexual. La proliferación de puestos de control *ad hoc* en zonas controladas por grupos armados es también un factor de riesgo de violencia sexual relacionada con los conflictos.

Recomendación

73. Exhorto a todas las partes interesadas a adoptar medidas con miras a la inclusión de las mujeres en el proceso de transición política y a garantizar que los delitos de violencia sexual relacionada con los conflictos se investiguen, que los autores rindan cuentas de sus actos y que las víctimas reciban servicios y reparaciones.

V. Medidas para hacer frente a los delitos de violencia sexual en situaciones posteriores a los conflictos

Bosnia y Herzegovina

74. La impronta social de la violencia sexual relacionada con los conflictos sigue siendo profunda después de los más de 20 años transcurridos desde el final de la guerra, en que los progresos hacia el establecimiento de un sistema de apoyo integral a los supervivientes han sido lentos. La mayoría de los servicios son prestados por organizaciones de la sociedad civil, y la falta de reconocimiento oficial y de mecanismos de reparación afianza aún más el estigma. Las autoridades han prestado un apoyo insuficiente a las mujeres que tienen hijos nacidos como consecuencia de violaciones en tiempos de guerra, aunque esas mujeres y esos niños se enfrentan a la marginación socioeconómica. Los desplazados y repatriados supervivientes de violaciones en tiempos de guerra requieren medidas concretas de protección, como lo puso de manifiesto un incidente ocurrido en 2015 en que un superviviente que dio un testimonio público fue objeto de ataques. A pesar de esos incidentes, la policía no investiga debidamente las denuncias de amenazas contra las víctimas y los testigos. En 2015, el Tribunal de Bosnia y Herzegovina fue el primero en dictar una sentencia para el pago de una indemnización en un juicio contra los autores de violencia sexual relacionada con los conflictos, lo que sienta un importante precedente. El Centro de Formación para las Operaciones de Apoyo a la Paz sigue proporcionando capacitación antes del despliegue sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos para las fuerzas armadas de la región.

Recomendación

75. Insto a las autoridades a defender los derechos de los supervivientes de la violencia sexual relacionada con los conflictos a las reparaciones, incluso bajo la forma de indemnización, servicios, empoderamiento económico, vivienda y educación de los niños nacidos como consecuencia de violaciones, y a asignar un presupuesto para ese fin.

Côte d’Ivoire

76. El 25 de octubre, Côte d’Ivoire celebró sus primeras elecciones presidenciales desde la crisis de 2010-2011, que había provocado 3.000 muertes y más de 150

violaciones de mujeres. En 2015 no se produjeron actos de violencia que empañaran las elecciones, aunque se produjeron algunas tensiones residuales y se plantearon preocupaciones en materia de derechos humanos. Si bien se observó una mejora en la situación de seguridad durante el período que se examina, las mujeres y las niñas siguen sufriendo la violencia sexual y basada en el género de manera generalizada, vinculada con un clima de impunidad, la proliferación de armamentos y una labor inconclusa de desarme, desmovilización y reintegración de los combatientes. La Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) documentó 176 casos de violación, incluidas 18 violaciones colectivas, con 39 incidentes cometidos contra mujeres y 137 contra menores. De esos casos, 73 presuntos autores fueron detenidos, pero solo 23 fueron detenidos bajo la acusación de atentado al pudor y remitidos a las autoridades para su enjuiciamiento, lo que conlleva penas de prisión de 2 meses a 10 años. En los demás casos, los sospechosos fueron absueltos por falta de pruebas o no se presentaron ante los tribunales, o la víctima retiró la denuncia por temor a represalias. La mayoría de las víctimas recurren a mecanismos tradicionales para resolver los casos, habida cuenta de que el costo de un certificado médico (100 dólares) se considera prohibitivo. A pesar de la publicación de una exención en 2014, en la práctica, los certificados médicos se siguen considerando un requisito previo para la investigación.

77. Durante 2015, un miembro de las Fuerzas Republicanas de Côte d'Ivoire (FRCI), 2 policías y 10 hombres armados no identificados fueron presuntamente implicados en incidentes de violación. El soldado de las FRCI violó a una niña de 2 años de edad y fue detenido inicialmente por atentado al pudor, acusación que las autoridades judiciales posteriormente elevaron a violación. La ONUCI no pudo investigar las denuncias de violación de una mujer en Abiyán por dos agentes de policía, debido a la reticencia de la jerarquía de la gendarmería para compartir la información. Otros incidentes, que incluían la violación de menores y la violación en grupo de una mujer embarazada, se produjeron en el contexto de robo a mano armada por una red delictiva presuntamente integrada por soldados y excombatientes de las FRCI.

78. Si bien se han realizado progresos para armonizar la legislación nacional con las normas internacionales, la rendición de cuentas sigue siendo un problema importante. Ninguno de los autores de los 196 casos de violencia sexual cometidos entre octubre de 2010 y mayo de 2011 y documentados en el informe de la Comisión Nacional de Investigación ha sido llevado ante la justicia. En marzo de 2015, 43 supervivientes de actos de violencia sexual relacionada con los conflictos cometidos por ambas partes durante la crisis electoral presentaron una denuncia oficial ante la Dependencia Especial de Investigación, pero las investigaciones se mantienen en una etapa incipiente. Si bien es importante que se hayan concedido reparaciones por los muertos o heridos durante la crisis política, queda por ver cómo se beneficiarán de ese programa los supervivientes de la violencia sexual relacionada con los conflictos. La aprobación de una estrategia nacional para combatir la violencia basada en el género constituye una señal de voluntad política; sin embargo, su aplicación se ha estancado por la ausencia de un presupuesto acorde con sus objetivos. El comité de expertos nacionales de las FRCI siguió aplicando su plan de acción para hacer frente a la violencia sexual relacionada con los conflictos con la asistencia técnica del Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos y la ONUCI. El 19 de junio de 2015, 47 comandantes firmaron un compromiso para adoptar medidas contra la violencia

sexual en sus unidades, y el alto mando de las FRCI aprobó un código de conducta sobre la violencia sexual para los soldados de Côte d'Ivoire.

Recomendación

79. Aliento al Gobierno a aplicar plenamente el Plan de Acción de las FRCI para luchar contra la violencia sexual relacionada con los conflictos y la estrategia nacional para combatir la violencia basada en el género velando por que los autores, incluidos los militares, policías y excombatientes, rindan cuentas y los supervivientes de la violencia sexual se beneficien de las reparaciones, como parte de los progresos necesarios para permitir la supresión de nombres de la lista que figura en el anexo del presente informe.

Nepal

80. Un decenio después de terminada la guerra civil, muchos nepaleses siguen padeciendo las consecuencias duraderas de la violencia sexual relacionada con los conflictos. Los supervivientes sufren la estigmatización, la falta de acceso a los servicios, la limitada protección que se presta a las víctimas o los testigos y las amenazas por parte de su propia comunidad. La falta de reconocimiento oficial de las supervivientes de la violencia sexual como personas afectadas por los conflictos limita su acceso a la asistencia de socorro. La Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Nepal, establecida en febrero de 2015, creó un subcomité para las víctimas, los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad y las mujeres. Uno de los comisionados expresó su apoyo a las audiencias privadas solo para mujeres supervivientes de la violencia sexual. En octubre de 2015 entró en vigor la Ley de Enmienda de las Leyes para Poner Fin a la Violencia de Género y Garantizar la Igualdad de Género, en la que se amplía la definición de violación y el plazo para la presentación de denuncias, que antes prescribía a los 35 días y ahora se ha ampliado hasta los 180 días. Sin embargo, hasta que no se revoque la prescripción, el marco jurídico no será de ayuda para las víctimas de la era de la guerra civil.

Recomendación

81. Aliento al Gobierno a que reconozca que las víctimas de la violencia sexual relacionada con los conflictos son "personas afectadas por el conflicto", elimine las barreras que pueden impedir el acceso a la justicia y acelere la segunda etapa de su plan de acción nacional sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000) y 1820 (2008).

Sri Lanka

82. Los 30 años de guerra civil en Sri Lanka afectaron desproporcionadamente a las mujeres, que siguen haciendo frente al abuso sexual y las amenazas. Los resultados de una investigación realizada por el ACNUDH que abarcó el período comprendido entre 2002 y 2011 pusieron de relieve la magnitud de la violencia sexual cometida contra mujeres y hombres en situación de detención por las fuerzas de seguridad (véase A/HRC/30/CRP.2). No se trataba de incidentes aislados, sino que formaban parte de una política. No obstante, la rendición de cuentas ha sido limitada. La condena de cuatro soldados en octubre por el Alto Tribunal de Jaffna por la violación de dos mujeres en 2010 es la primera de su tipo. En el informe se

afirma además que las mujeres que viven en el norte militarizado siguen siendo vulnerables a los actos de violencia sexual cometidos por miembros de las fuerzas armadas. En las comunidades tamil, mujeres solas que están al frente de casi 60.000 hogares describen la amenaza permanente de la explotación sexual por parte de los militares. En 2015, el nuevo Gobierno aprobó una ley sobre la protección de testigos y víctimas y un conjunto de recomendaciones sobre la prevención de la violencia sexual y basada en el género.

Recomendación

83. Exhorto al Gobierno a que vele por que la violencia sexual relacionada con los conflictos se aborde en todos los procesos de justicia de transición, que los servicios multisectoriales lleguen a los supervivientes y que los programas de empoderamiento económico beneficien a las mujeres de las zonas militarizadas que son cabeza de familia.

VI. Otras situaciones que son motivo de preocupación

Burundi

84. En el contexto de los recientes disturbios políticos en Burundi, se documentó un patrón de violencia sexual los días 11 y 12 de diciembre, cuando tres campamentos militares en Buyumbura fueron atacados, lo que dio lugar a represalias por parte de las fuerzas de seguridad en los distritos de la oposición. En relación con esas represalias, se documentaron al menos 13 agresiones sexuales, presuntamente cometidas por miembros de la unidad especial de policía encargada de la protección de las instituciones públicas, elementos de la policía militar, los soldados y los Imbonerakure (jóvenes y otros civiles armados que apoyan a las fuerzas de seguridad). Con arreglo al *modus operandi* de estos ataques, las fuerzas de seguridad entran en las viviendas, obligan a los hombres a salir, separan a las mujeres y las niñas y las violan individualmente o en grupo. Las víctimas de violación también denunciaron los insultos de que fueron objeto sobre la base de su afiliación política o étnica real o percibida. En un incidente ilustrativo, el 11 de diciembre, agentes de policía de la unidad especial entraron en una casa en Mutakura, ordenaron al padre a salir y obligaron a las tres hijas a "desvestirse", que es un eufemismo utilizado para referirse a la violación. La policía volvió el 14 de diciembre y de nuevo "desvistió" a las niñas, después de lo cual la familia huyó de la zona. Al menos una superviviente de la violación fue detenida después de hablar con un periodista. A raíz de la crisis política, el ACNUR ha documentado 323 incidentes de violencia sexual, con la participación de 264 mujeres y 59 niñas, que ocurrieron en Burundi o durante la huida. Según las informaciones, un número de mujeres y niñas que intentaban huir fueron llevadas por los Imbonerakure al campamento militar de Nyabisindu, situado en Marembo, y agredidas sexualmente.

Recomendación

85. Hago un llamamiento para que se investiguen las denuncias de violencia sexual, se enjuicien a los autores, se liberen inmediatamente a las mujeres o niñas detenidos en campamentos militares, y para que las autoridades se esfuercen para garantizar que los supervivientes puedan acceder a los servicios y a la reparación en

condiciones de seguridad, y que los trabajadores humanitarios puedan realizar sus actividades sin impedimentos.

Nigeria

86. Un año después del secuestro de las 276 escolares por Boko Haram en Chibok, estado de Borno, solo 57 han regresado. Se estima que unas 2.000 mujeres y niñas han sido secuestradas por Boko Haram desde 2014, y que muchas han sido sometidas a esclavitud sexual (véase S/2015/453). Esos actos de esclavitud sexual, matrimonio forzado y embarazo forzado podrían constituir crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad (véase A/HRC/30/67). En el campamento de desplazados internos en Dalori, establecido en abril de 2015, más de 100 mujeres han dado a luz después de escapar de su cautiverio (véase *ibid*.). Varias deseaban interrumpir su embarazo, aunque el aborto sigue siendo ilegal en Nigeria, salvo cuando la vida o la salud de la mujer están en juego. Debido a la estigmatización y las normas religiosas, la mayoría de las víctimas de la violencia sexual son renuentes a hablar y no quieren regresar a sus comunidades por temor a ser rechazadas por ser motivo de "deshonor". Al mes de junio de 2015, 307 mujeres y niños estaban matriculados en un programa gubernamental de orientación, educación y atención de la salud. Sin embargo, han surgido preocupaciones en materia de derechos humanos cuando las mujeres y los niños liberados de Boko Haram son retenidos por períodos prolongados por las fuerzas de seguridad con fines de verificación y rehabilitación.

87. En los campamentos y las comunidades de acogida, las mujeres y las niñas siguen enfrentándose a la violación, el matrimonio forzado y el "sexo para sobrevivir" a fin de satisfacer las necesidades de sus familias. El ACNUR identifica 676 hogares afectados por la agresión sexual, y el porcentaje más elevado se ha registrado en los estados de Taraba, Adamawa y Borno. Los campamentos superpoblados, que ofrecen limitada intimidad u oportunidad socioeconómica, agravan este riesgo. Una proporción considerable de los hogares en los estados de Adamawa, Borno y Gombe denunciaron casos de matrimonio forzado o matrimonio precoz. Se observó cierto progreso a fines de 2015 en la gestión de los campamentos de desplazados internos, aunque el apoyo psicosocial y la atención de la salud reproductiva siguen siendo limitados.

Recomendación

88. Reitero mi llamamiento a la liberación inmediata de los civiles secuestrados por Boko Haram y exhorto a las autoridades a que presten asistencia a las mujeres y las niñas que han sobrevivido el cautiverio mediante el apoyo a su reintegración social y la prestación de toda la atención de la salud y de otros servicios integrales necesarios, incluida la interrupción segura de los embarazos. Exhorto a que se adopten medidas eficaces para prevenir la violencia sexual en los entornos en que las mujeres y las niñas buscan refugio y para garantizar que su seguridad y sus derechos se tengan en cuenta en todos los esfuerzos de lucha contra la insurgencia.

VII. Recomendaciones

89. La información que figura en este informe pone de relieve la necesidad de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer a fin de abordar las causas profundas de la violencia sexual relacionada con los conflictos,

transformar las normas socioculturales nocivas y luchar contra el extremismo violento. Con este fin, en las recomendaciones siguientes se esbozan las medidas de prevención y respuesta que deben adoptarse en los planos nacional, regional e internacional. En su aplicación, hago un llamamiento en favor del liderazgo y la responsabilidad nacionales, observando que las Naciones Unidas están dispuestas a apoyar a las autoridades nacionales en sus esfuerzos.

90. **Insto al Consejo de Seguridad a que:**

a) **Reconozca que, además de emplearse como una táctica de guerra, según se indica en la resolución 1820 (2008), la violencia sexual puede constituir una táctica de terror. En consecuencia, habría que coordinar de manera estratégica los esfuerzos para prevenir la violencia sexual y hacerle frente en armonía con los esfuerzos destinados a prevenir el extremismo violento y el terrorismo;**

b) **Integre plenamente la cuestión de la violencia sexual relacionada con los conflictos en la labor de los comités de sanciones pertinentes, incluido el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) sobre el EIIL (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados con ellos, y garantice que los conocimientos especializados dedicados a las cuestiones de género y la violencia sexual relacionada con los conflictos informen sistemáticamente la labor de los comités de sanciones;**

c) **Siga alentando y apoyando la colaboración con las partes estatales y no estatales en los conflictos para lograr compromisos específicos y planes de prevención en materia de violencia sexual relacionada con los conflictos, y vigile sistemáticamente su cumplimiento;**

d) **Garantice que ninguna de las fuerzas nacionales enumeradas en los anexos de mis informes sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos sea aceptada como aportante de tropas o efectivos de policía a las operaciones de mantenimiento de la paz hasta tanto no haya adoptado medidas concretas de conformidad con la resolución 2106 (2013) y haya sido suprimida de la lista;**

e) **Siga reconociendo y abordando el nexo entre la trata de personas y la violencia sexual relacionada con los conflictos, en particular por grupos extremistas violentos, y procurando la rendición de cuentas y la imposición de sanciones a personas y entidades implicadas en la trata con fines de violencia sexual;**

f) **Emplee todos los medios a su disposición para influir tanto en las partes estatales como no estatales en los conflictos a fin de que respeten el derecho internacional, en particular remitiendo asuntos a la Corte Penal Internacional. La remisión debe aplicarse a las personas que cometen, ordenan o toleran, al no prevenir o castigar, la violencia sexual, y debe entrañar una relación estructurada de cooperación, seguimiento y apoyo a la labor de la Corte;**

g) **Preste la debida atención a los factores de riesgo y las señales de alerta temprana de la violencia sexual en su vigilancia de las situaciones de conflicto, especialmente en relación con los períodos de inestabilidad política, las elecciones, los conflictos civiles y los movimientos masivos de población,**

como los desplazamientos forzosos, y vigile el uso de la retórica incendiaria o la incitación de los medios de comunicación a la violencia sexual y otras formas de violencia contra la mujer en situaciones que susciten preocupación;

h) **Utilice sus visitas periódicas sobre el terreno para centrar la atención en las cuestiones preocupantes en materia de violencia sexual relacionada con los conflictos y solicite la opinión de las comunidades afectadas, las organizaciones de mujeres de la sociedad civil y las asociaciones de supervivientes, según proceda.**

91. **Aliento a los Estados Miembros, los donantes y las organizaciones regionales a que:**

a) **Garanticen que los supervivientes se beneficien de los programas de socorro y recuperación, incluidos los de atención de la salud, atención psicosocial y reintegración socioeconómica y apoyo a los medios de subsistencia. Los servicios deben incluir disposiciones para las mujeres con hijos nacidos como consecuencia de violaciones en tiempos de guerra;**

b) **Establezcan arreglos legislativos e institucionales para hacer frente a la violencia sexual relacionada con los conflictos y prevenir su repetición, incluidas leyes y programas específicos de protección de las víctimas y los testigos; condenas oportunas y coherentes que sirvan de elemento disuasorio; reparaciones para las víctimas; salvaguardias para impedir que las personas acusadas de violaciones se mantengan y sean promovidas en las fuerzas de seguridad (investigación de antecedentes en el contexto de la reforma del sector de la seguridad); la exclusión de estos delitos de las amnistías y las prescripciones generales; una educación que fomente la igualdad entre los géneros; y programas para asegurar que las mujeres, incluidas las que quedan embarazadas a consecuencia de una violación, tengan la información, el apoyo y los servicios que necesitan, incluido el acceso a los anticonceptivos de emergencia y a medidas para la interrupción del embarazo en condiciones seguras. En esos empeños, se debería prestar especial atención a los grupos que enfrentan obstáculos adicionales para acceder a la justicia, como las minorías étnicas o religiosas, las mujeres de las zonas rurales, las personas que viven con discapacidades, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y las mujeres y los niños vinculados con los grupos armados;**

c) **Presten la debida consideración al reconocimiento de la violencia sexual relacionada con los conflictos como una forma de persecución que pueden servir de base para el estatuto de refugiado, a la luz de su uso como táctica para inducir a los desplazamientos;**

d) **Garanticen que todos los países receptores de refugiados proporcionen información sobre los servicios disponibles para los supervivientes de la violencia sexual, garanticen un apoyo psicosocial sostenible y ofrezcan a los supervivientes la posibilidad de documentar sus casos con miras a futuros procesos de rendición de cuentas;**

e) **Apoyen la capacitación de los periodistas como parte de una estrategia más amplia para asegurar que los medios de comunicación, tanto los tradicionales como los nuevos medios sociales, no se utilicen para incitar a la violencia, y fomentar la presentación de informes de una manera segura y ética sobre la violencia sexual;**

f) **Incluyan en los protocolos gubernamentales las necesidades específicas y diferenciadas de las mujeres y los hombres víctimas de la violencia sexual, y capaciten a los proveedores de atención de la salud sobre la forma de responder a los supervivientes de cualquier edad o sexo, observando que los hombres y las víctimas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales deben incluirse en el ámbito de la protección prevista en la legislación nacional;**

g) **Mejoren las tasas de condena por delitos de violencia sexual mediante la integración de las opciones de apoyo jurídico con la atención médica y psicosocial y la mejora del alcance de esos servicios en las zonas afectadas por los conflictos, así como la eliminación de los obstáculos a la presentación de denuncias suministrando tratamiento gratuito y certificados médicos y poniendo fin a la práctica de obligar a presentar denuncias ante la policía como condición previa para el acceso a la atención médica;**

h) **Sigan utilizando las listas existentes de profesionales capacitados para ocuparse de la violencia sexual y por razón de género a fin de asegurar la documentación adecuada y oportuna y la investigación de esos delitos;**

i) **Garanticen que la capacidad en materia de género se incluya en los acuerdos y equipos de supervisión y verificación de la cesación del fuego, observando que las violaciones graves, como la violencia sexual relacionada con los conflictos, debería considerarse una violación de la cesación del fuego;**

j) **Exhorten a los mediadores a incluir a expertos en materia de género y violencia sexual relacionada con los conflictos como parte de sus equipos de apoyo a la mediación;**

k) **Integren el análisis de género y la capacitación en los procesos nacionales de desarme, desmovilización y reintegración, incluidas las iniciativas de reinserción social y reintegración para mitigar la amenaza de la violencia sexual y basada en el género, y garanticen que las intervenciones psicosociales lleguen a los excombatientes, en vista del aumento de la violencia doméstica y otras manifestaciones de la violencia que sigue a la desmovilización en muchos entornos;**

l) **Garanticen que los órganos regionales mejoren la cooperación en materia de información y documentación, la capacitación de las fuerzas de seguridad, la extradición y la asistencia jurídica y el aumento de la sensibilización pública para combatir la violencia sexual relacionada con los conflictos;**

m) **Capaciten a todo el personal de mantenimiento de la paz para sensibilizarlo con las cuestiones de género, la prevención de la explotación y los abusos sexuales y en cuanto a encarar la violencia sexual relacionada con los conflictos como un componente obligatorio de la capacitación previa al despliegue, y velen por que esa consideración se integre en las normas de desempeño y disponibilidad operacional que rigen la evaluación de las tropas;**

n) **Apoyen la colaboración de los líderes religiosos, prestando especial atención a la amplificación de las voces de las mujeres, con el objetivo de detener el extremismo violento, prevenir la justificación de la violencia sexual u otros actos de violencia por motivos religiosos y abordar la estigmatización que sufren los supervivientes de la violencia sexual.**

92. **Insto a los Estados Miembros a que aprovechen los conocimientos especializados del Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos y a que presten apoyo a los expertos en el fomento de la capacidad de los sistemas de justicia civil y militar, como parte de las iniciativas para reforzar las salvaguardias institucionales contra la impunidad. Insto a los donantes a que aseguren una financiación sostenible de este valioso recurso.**

93. **Por último, insto a todos los Estados Miembros a que apoyen los esfuerzos de la Iniciativa de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos y su Fondo Fiduciario de Asociados Múltiples, en particular para la elaboración y aplicación de estrategias nacionales amplias para prevenir y combatir la violencia sexual relacionada con los conflictos.**

Anexo

Lista de las partes sobre las cuales pesan sospechas fundadas de haber cometido actos sistemáticos de violación y otras formas de violencia sexual en situaciones de conflicto armado que figuran en el orden del día del Consejo de Seguridad

El presente anexo no pretende ser una lista exhaustiva de infractores, sino que incluye a aquellos sobre los que se dispone de información fidedigna. Cabe destacar que los nombres de los países figuran únicamente para indicar los lugares en los que las partes involucradas están cometiendo las violaciones de que se trata.

Partes en la República Centroafricana

1. Ejército de Resistencia del Señor
2. Antigua coalición Seleka
3. Fuerzas antibalaka, incluidos elementos asociados de las fuerzas armadas de la República Centroafricana.
4. Revolución y Justicia.
5. Frente Democrático del Pueblo Centroafricano.

Partes en Côte d’Ivoire

1. Grupos de exintegrantes de milicias, incluidos:
   a) Alianza Patriótica de la Etnia Wé;
   b) Frente para la Liberación del Gran Oeste;
   c) Movimiento de Liberación del Oeste de Côte d’Ivoire;
   d) Unión Patriótica de Resistencia del Gran Oeste.
2. Fuerzas armadas de Cote d´Ivoire*.

Partes en la República Democrática del Congo

1. Los siguientes grupos armados:
   a) Alianza de Patriotas por un Congo Libre y Soberano;
   b) Fuerzas Democráticas Aliadas-Ejército Nacional para la Liberación de Uganda;
   c) Fuerzas para la Defensa del Congo;
   d) Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda;
   e) Fuerzas de Resistencia Patrióticas de Ituri/”Coronel” Adirodhu Mbadhu/”Coronel” Kakado;
   f) Ejército de Resistencia del Señor;
   g) Mai-Mai Cheka/Defensa de Nduma para el Congo;

h) Mai-Mai Kifuafua;

i) Mai-Mai Simba Manu;

j) Mai-Mai Simba Mangaribi;

k) Mai-Mai Simba/Lumumba;

l) Nyatura;

m) Raia Mutomboki/Mulumbu Willy, también conocido como “Willy Alexandre”;

n) Raia Mutomboki/Sadiki Desaba, también conocido como “Kabazimya”.

2. Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo*.

3. Policía Nacional Congolesa.

Partes en el Iraq

Estado Islámico en el Iraq y el Levante.

Partes en Malí

1. Movimiento Nacional para la Liberación de Azawad.

2. Ansar Eddine.

3. Movimiento para la Unidad y la Yihad en África Occidental.

4. Al-Qaida en el Magreb Islámico.

5. Grupo de Autodefensa de los Tuareg Imgad y sus Aliados.

Partes en Somalia

1. Al-Shabaab

2. Ejército Nacional Somalí*.

3. Policía Nacional de Somalia* y sus milicias aliadas.

4. Fuerzas militares de Puntlandia.

Partes en el Sudán

1. Movimiento por la Justicia y la Igualdad.

2. Fuerzas Armadas Sudanesas.

3. Fuerzas de Respuesta Rápida.

Partes en Sudán del Sur

1. Ejército de Resistencia del Señor.

2. Movimiento por la Justicia y la Igualdad.

3. Ejército/Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición*.

4. Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán*.

5. Policía Nacional de Sudán del Sur*.

Partes en la República Árabe Siria

1. Estado Islámico en el Iraq y el Levante.

2. Otros grupos armados en las zonas en disputa como Ar-Raqqa, Al-Hasaka, Damasco y Damasco Rural, que incluyen:

   a) Frente Al-Nusra;

   b) Ejército del Islam;

   c) Aknaf Bait Al-Maqdis;

   d) Ansar Bait Al-Maqdis;

   e) Harakat Al-Sham.

3. Fuerzas gubernamentales que incluyen a las fuerzas armadas y los servicios de inteligencia sirios y las fuerzas partidarias del Gobierno, incluidas las milicias de las Fuerzas de Defensa Nacional.

Otras partes que generan preocupación sometidas a la consideración del Consejo de Seguridad

Boko Haram.

---

* La parte se ha comprometido a adoptar medidas para hacer frente a la violencia sexual relacionada con los conflictos.